

1		TA 05-19
2		Ordinaria 05
3		on ordinaria número CINCO celebrada por el Concejo
4		zú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte en las
5		as siete horas con quince minutos del 04 de abril de
6 7	2019, con la asistencia de las siguientes persona	S.
8	MIEMBROS PRESENTES EN ESTA SESIÓ	M.
9	CONCEJAL PROPIETARIO	Jean Paul Van Der Laat Ulate
10	CONCEJAL FROFIETARIO CONCEJAL SUPLENTE	Rosa Matamoros León
11	SINDICO PROPIETARIO	Ruth López Elizondo
12	SINDICO FROFIETARIO SINDICO SUPLENTE	Luis Gustavo Socatelli Porras
13	SINDICO SUPLENTE	Luis Gustavo Socatem Porras
14	La representante de la Municipalidad de Escazú	· Cro Cilvio Dímolo Divos
15	La representante de la Municipandad de Escazu	. Sta. Stivia Kililota Kivas.
16	PRESIDE LA SESIÓN: El Sra. Ruth López B	Elizondo, Síndica Propietaria
17	TRESIDE EAGESTON. Et Sta. Rutti Eopez I	Enzondo, Sindica i Topiciaria.
18	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN	J•
19	WIEWIDKOS MUSENTES EN ESTA SESTOT	1.
20	Concejal suplente	Roberto Enrique Romero Mora
21	Concejal propietario	Mary Heigld Wones
22	Concejal suplente	Alberto Oreamuno Gutiérrez.
23	Concejal suplente	Patricia Leandro Tabash
24	Concejal propietario	Sandra Rojas Araya
25	Concejal suplente	
26	0 0 11 0 <b>1</b> 0 <b>1</b> 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
27	ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:	
28		
29	I. ORDEN DEL DÍA	
30	II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO	)
31	III.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA A	
32	IV.LECTURA DE CORRESPONDENCIA.	
33	V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.	
34	VI. MOCIONES.	
35	VII. ASUNTOS VARIOS.	
36		
37	ARTÍCULO II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN	AL PÚBLICO)
38		
39	No hay	
40		



# ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba el acta 04-2019

# ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

REMITENTE	OFICIO	DETALLE
Lic. Ruth López Elizondo Síndica Propietaria	Reciba vía correo electrónico el 04 de abril del 2019	Acta No. 04-2019 para ser conocida y aprobada
Silvia Rímola Rivas. Planificación Estratégica.		Traslado al Concejo Municipal y a la Alcaldía de las actas No.03 -2019
Sr. Luis Socatelli Porras, Síndico Suplente	Recibido vía correo electrónico enviado el 02 de abril del 2019	Remite informe de labores del CDSR del 15 de julio 2018 al 31 marzo del 2019

8 Se lee y se da por conocida la correspondencia.

# ARTÍCULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

1112 No hay.

1 2 3

4

5

 $\bar{7}$ 

9

10

13 14

15

18 19 20

21 22

23

24

25

26

27

28 29

30

31

ARTÍCULO VI. MOCIONES Y ACUERDOS:

16 No hay.17

## ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

Inciso No. 1: Expone el Jean Paul Van Der Laat Ulate que los vecinos de Loma Real, requieren tramitar ante la Municipalidad de Escazú consulta respecto a dudas presentadas con el cobro del alcantarillado fluvial en los recibos de pago del impuesto territorial, en lo tocante determinar que al igual que existe en calendario de recolección de basura o reciclado, cual es el calendario de limpieza de caños y demás alcantarillado fluvial para el Residencial Loma Real, toda vez que dicha información no está disponible en portal web de la Municipalidad de Escazú, además señalan que existen una gran cantidad de lotes y casas que nunca les han limpiado las alcantarillas, sin embargo, el costo de cobro permanece en los recibos respectivos, sin recibir el servicio.

ACUERDO N°22-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda elevar a consulta referido a dudas presentadas con el cobro del alcantarillado fluvial en los recibos de pago del impuesto territorial, en lo tocante determinar que al igual que existe en calendario de recolección de



1 basura o reciclado, cual es el calendario de limpieza de caños y demás alcantarillado fluvial para el

2 Residencial Loma Real, toda vez que dicha información no está disponible en portal web de la 3

Municipalidad de Escazú, además señalan que existen una gran cantidad de lotes y casas que nunca

les han limpiado las alcantarillasplanteada por los vecinos de Loma Real de Guachipelin de Escazú. 5

Definitivamente aprobado.

6 7

8

9

10

**Inciso No. 2:** Expone el Sr. Luis Socatelli que, de acuerdo a inspección realizada en pasados días, se pudo constatar que la parrilla de la alcantarilla que se encuentra diagonal del Súper Mercado Periféricos, fue debidamente reparada y se encuentra sin riesgo, por lo cual es preciso indicarle al Presidente de la Asociación de Residencial Palermo, siendo la Sra. Ruth López E., la designada para

realizar dicha comunicación.

11 12 13

14

15

16

17

Inciso No. 3: Expone la Sra. Ruth López E., que se presentó moción en el Concejo Municipal respecto a la necesidad de instalar un semáforo que regule el tránsito en la intersección debajo del puente que comunica Guachipelín Norte con Guachipilín Sur, en ConstruPlaza, toda vez que las acciones de trasladar Oficiales de la Policía Municipal son insuficiente para solventar esta situación, de la cual se enviará a comunicar al Departamento de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

18 19 20

21

22

Inciso No. 4: Expone la Sra. Ruth López E., que está en proceso gestiones para realizar un proceso de reforestación de los causes de los ríos de Escazú, así como arborizar las áreas de tránsito del Cantón, a efectos de establecer una política orientada a disminución del impacto del cambio climático.

23 24 25

Inciso No. 5: Expone el Sr. Luis Socatelli P. – Síndico Suplente que se presentó Informe de Labores del Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, que se detalla a continuación:

26 27

28

29

30

31

32

# INFORME DE GESTIÓN CONSEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL 15 DE JULIO DE 2018 **AL 31 DE MARZO DE 2019**

33

34



#### 1. Introducción

2 3

4

1

Como parte del proceso de gestión que realiza el Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú y en la condición de Síndica por esta zona del Cantón de Escazú es que se realiza el sexto informe de gestión, basados en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

5 6 7

8

La estructuración del mismo se compone de los aspectos que se han discutido en las diferentes sesiones y actividades varias que se han ejecutado desde el 15 de julio de 2018 al 30 de marzo de 2019.

9 10 11

# 2. De los acuerdos tomados y su estado

12 13

El detalle de las acciones materializadas en los acuerdos correspondientes se tiene de la siguiente manera:

SESIÓN	DETALLE DEL ACUERDO:	ESTADO
ACTA NO.09- 18 Sesión Ordinari a No. 08	ACUERDO N°35-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López — Sindica Propietaria a efectos de averiguar en qué forma la municipalidad puede colaborar con la solución del peligro de las alcantarillas, reportado por el Señor Díaz <b>Definitivamente aprobado</b>	CUMPLIDO
	ACUERDO N°36-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal para que se implementen políticas medio-ambientalistas que contribuyan a regular la cantidad y el tamaño de anuncios publicitarios y que gestione ante las Instituciones involucradas para hagan lo mismo. Definitivamente aprobado	PENDIENTE
	ACUERDO N°37-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de informar sobre el tema a la administración de la municipalidad de Escazú para motivar a realizar una moción al respecto. <b>Definitivamente aprobado</b>	PENDIENTE
	ACUERDO N°38-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López — Sindica Propietaria a efectos de solicitar a la administración de la Municipalidad, la gestión ante las autoridades competentes para que esos vehículos mal estacionados y sin placas sean retirados de la vía lo más pronto posible. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO



Acta No. 10-18	ACUERDO N°39-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de solicitar a la administración de la Municipalidad, la gestión ante la administración municipal, con el fin de que se envié un funcionario ambiental que investigue y determine el problema de las aguas contaminadas que caen al parque, así como al área correspondiente para que se evalué la posibilidad de arreglar los subibajas y hacer las aceras internar y externas del parque y frente a la cancha y las servidumbres. Definitivamente aprobado  ACUERDO N°40: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a efectos de	PENDIENTE
Sesión	solicitar a la administración de la Municipalidad, un informe del estado	
Ordinari	del proceso para el traspaso de las propiedades donde está ubicada la	
a No. 09	Escuela y el Gimnasio de Guachipelin. <b>Se aprueba y queda en firme</b>	
a 110. 07	ACUERDO N°41: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda que todos los miembros del Consejo de Distrito de San Rafael, colaboren con el proceso de informar e identificar a las personas con bajos recursos económicos que puedan requerir ayuda por parte de la municipalidad con la asignación de una beca para el estudio de sus hijos ya sea en escuela o colegio. Se aprueba y queda en firme	CUMPLIDO
Acta No.	ACUERDO N°42-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	PENDIENTE
11 –	Escazú acuerda instruir al Sra. Ruth López – Sindica Propietaria a	
Sesión	efectos de coordinar la moción para el Concejo Municipal, con el	
Ordinari	objetivo de apoyar, para:	
a No. 10	a. Instalación de malla ciclón en el Parque de Bello Horizonte.	
a 110. 10	b. Construcción de aceras.	
	c. Corta de zacate.	
	d. Posible compra de materiales para que por administración se pueda	
	reparar el Parque de Bello Horizonte.	
	e. Comunicar al Sr. Dagoberto López Araya de la Asociación Integral de	
	Bello Horizonte el presente acuerdo. <b>Definitivamente aprobado</b>	GVII (DV ID C
	ACUERDO N°43-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	CUMPLIDO
	Escazú acuerda Solicitar a la Administración Municipal indicar el	
	avance a esta solicitud con el objetivo de comunicar a la comunidad	
	sobre los cursos de acción a tomar con la pintura del Parque de	
	Guachipelin. Definitivamente aprobado	DEMOTERATE
	ACUERDO N°44-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	PENDIENTE
	Escazú acuerda Solicitar a la Administración Municipal realizar la	
	coordinación correspondiente con la Sra. Maritza León Artavia para	
	realizar la inscripción de este terreno a nombre de la Municipalidad de	
	Escazú. Definitivamente Aprobado.	DEL ID VELVEE
	<b>ACUERDO</b> N°45-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda Solicitar a la Administración Municipal realizar un análisis para adquirir el terreno señalado para desarrollar el Parque de Guachipelin de Escazú o en su defecto se observen otras posibilidades para esta comunidad. <b>Definitivamente aprobados.</b>	PENDIENTE



1 1 2 2 2 2		
	ACUERDO N°46-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	CUMPLIDO
	Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal un Informe del	
	Estado de los Proyectos del Distrito de San Rafael de Escazú de los años	
	2017 – 2018 y 2019, con el siguiente formato:	
	Año del proyecto	
	• Comunidad	
	Descripción del proyecto	
	Estado de avance de este	
	Fecha de finalización. Definitivamente aprobado.	
	ACUERDO N°47-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	CUMPLIDO
	Escazú acuerda:	
	a. Solicitar a la Administración Municipal realizar la notificación a los	
	vecinos de Bello Horizonte que no han construido sus aceras, para	
	cumplir con el debido proceso para la gestión de actividad.	
	b. Iniciar la construcción de las aceras en el sector de Guachipelin de los	
	propietarios que no las han construido y que ya tiene firmeza la	
	notificación y plazo de construcción. <b>Definitivamente aprobado.</b>	
Acta No.	ACUERDO N°48-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	PENDIENTE
12 –	Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal realizar la	
Sesión	coordinación con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento	
Ordinari	Educativo, (DIEE) del Ministerio de Educación Pública para finalizar el	
a No. 11	proceso de inscripción del terreno en donde se ubica el gimnasio de la	
	Escuela de Guachipelin a nombre de dicha escuela. Definitivamente	
	aprobado	
	ACUERDO N°49-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	CUMPLIDO
	Escazú acuerda reiterar la solicitud a la Administración Municipal	
	realizar las gestiones respectivas para que nos entreguen la propuesta de	
	Reglamento de Agujas del Cantón de Escazú con el objeto de poder	
	retroalimentar el proceso y poder referir la propuesta al Concejo	
	Municipal para su aprobación final. <b>Definitivamente aprobado.</b>	
	ACUERDO N°50-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	CUMPLIDO
	Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal el análisis de la	
	ruta 310 que va a de McDonald's hacia Multiplaza la denominada	
	Matapalo con el objetivo de que esta pueda ampliarse y mejorar el flujo	
	vehicular en la zona. <b>Definitivamente aprobado.</b>	
Acta No.	ACUERDO N°51-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	CUMPLIDO
14 –	Escazú acuerda solicitar a la Administración Municipal informar del	
Sesión	Estado de los Proyectos del año 2017, 2018 y 2019, tal y como se había	
Ordinari	indicado en el Acta No. 11-2018, que nuevamente se detallan.	
a No. 13		
	ACUERDO N°52-2018: El Concejo de Distrito de San Rafael de	CUMPLIDO
	Escazú acuerda instruir al Sr. Luis Socatelli Porras para remitir	
	información al Alcalde Municipal, con el objetivo de que se conozca el	
	alcance de esta norma para poder intervenir las rutas denominadas	
	nacionales, bajo la modalidad indicada en el Dictamen C-135-2015	
	emitido por la Procuraduría General de la República que aclara lo	
	indicado en el artículo 2 de la Ley No. 5060 – Ley General de Caminos	
	Públicos. <b>Definitivamente aprobado</b>	
	•	



ACTA 17-18 Sesión Ordinari a 16	Esca denu apar	JERDO N zú acuerd incia ante camiento q utorizadas.	que la por el	PENDIENTE				
ACTA 01-19 Sesión Ordinari a 01	Esca	JERDO Nazú acuerda desarrollar a. Planifi b. Gestió c. Desarr d. Presup e. Contro f. Contra g. Cuadro h. Desarr nitivament	oración	CUMPLIDO				
	Esca	zú instar upuestarios nciamiento	a la Adnecesarios de los siguie	lministraciór	n a incorp lificación pr cos: NO. 1 LAÑO 2017		ecursos	PENDIENTE
		levanta miento de la obra	2,00					



lla	229-17,	ario, la	
l lia			
	por un	propiedad	
	monto de	debe de	
	¢176.667	ser para	
	. 916.00	facilidades	
	SE SE		
		comunales	
	ACUER	y a	
	DA LA	nombre de	
	EXPRO	la	
	PIACIÓ	municipali	
	N de la	dad	
	siguiente		
	finca: 1-		
	Partido		
	de San		
	José,		
	matrícula		
	de folio		
	real		
	035868-		
	000,		
	cuyas		
	caracterí		
	sticas		
	son:		
	Naturale		
	za:		
	sembrad		
	o de		
	caña,		
	situada		
	en el		
	distrito		
	01		
	Escazú,		
	cantón		
	02		
	Escazú		
	de la		
	provincia		
	de San		
	José, con		
	los		
	siguiente		
	S		
	linderos:		
	norte:		
	Salome		
	León,		



			sur: lote						
			de Víctor						
			León y						
			Enancias						
			Francisc						
			o León						
			Fernánde						
			z este:						
			Calle						
			Pública y						
			Clara						
			Montoya						
			, y oeste:						
			, y ocsic.						
			Juan						
			Ramón						
			Montoya						
			; mide						
			dos mil						
			quiniento						
			S						
			diecioch						
			o metros						
			cuadrado						
			s, con						
			plano						
			catastrad						
			o SJ-						
			1119553-						
			2006,						
			que tiene						
			las						
			siguiente						
			S						
			anotacio						
			nes,						
			posee						
			declarato						
			ria de						
			interés						
			público						
			visible al						
			tomo						
			2017						
			Solicitud						
			de						
			Bienes y						
			Servicios						
			14730.						
	-	1	TOTAL		¢	¢			$\vdash$
						32 AAA	Λ		
<u> </u>			GENER		46.845.88	33.000	v		



	DISTRITO	CUADRO N YECTOS DEI DE SAN RAF	LAÑO 2018 AEL DE ESO		
PRIORI ZACIÓN	GRUPO , ASOCI ACIÓN O INSTIT UCIÓN	NOMBRE DEL PROYECT O	ESTADO ACTUAL	PRESUP UESTO ESTIMA DO DADO POR INTERE SADOS	PRI E ASI
1,00	Residenc ial Loma Real.	Cerramiento perimetral del Parque en la Urbanizació n Loma Real ubicado en Calle Palmera, sita de la entrada número uno de la Urbanizació n la primera entrada a mano izquierda.(S enderos para bicicletas, zona para mascotas, enzacatado del parque, colocación de juegos infantiles, rancho para actividades	Se espera terminar con estas obras en el segundo semestre del presente año, esto será llevado en la programa ción, para esto es necesario esperar a la contrataci ón por demanda de embelleci miento de zonas pública, la cual se encuentra	¢ 0,00	¢ 0,0



		sociales)	proceso de diseño.				
2,00	Asociaci ón Cívica Urbaniza ción Trejos Monteal egre (ACUTR EM) 3- 002- 535894	Construcció n de cierre para crear zona para perros en el parque Buenaventu ra y el parque la Boa.	Las obras están programa das para Agosto del 2018	¢ 2.595.000, 00	¢ 0,00	Proyecto con recursos 2017	Rodrigo Salazar
3,00	Asociaci ón de Desarroll o Específic o Pro Mejoras y Segurida d Pinar del Río. 3-002- 342377	Construcció n de cancha multiuso en el Parque del Residencial Pinar del Río. Mejoras en el parque: a. Área cerrada para caninos y b. Construcció n de rancho.	Esto se realizará en el segundo semestre del presente año, ya que se esta a la espera de un proceso de licitación por demanda	¢ 19.868.59 3,75	€ 0,00	Proyecto con recursos 2017	



		1			r		-
			para el				
			embelleci				
			miento de				
			àreas				
			pùblicas,				
			asì mismo				
			se llevarà				
			a cabo la				
			construcci				
			òn del				
			àrea para				
			caninos				
4,00	Comité	Construcció	El	¢ 0,00	¢ 0,00	no se	
	de	n de aceras	Proyecto			reasignan	
	Vecinos	de acceso	no es			recursos	
	Los	para los	viable ya			area	
	Anonos.	garantizar el	que el			vulnerable	
	Calle	tránsito de	lugar no				
	Los	los peatones	reune las				
	Mangos.	en la zona,	condicion				
		en	es .				
		cumplimient	necesarias				
		o de la	para la				
		normativa	construcci				
		que le da la	ón de				
		competencia	aceras.				
		legal a las					
		Municipalid					
		ades para					
		construcció					
		n de las					
		aceras.	Dana 1a	4 0 00	4 0 00		
		Reductores	Para la	¢ 0,00	¢ 0,00	no se	
		de velocidad	implemen tación de			reasignan recursos	
		para minimizar el	reductores				
						area vulnerable	
		riesgo de accidentes	es necesaria			vuillerable	
		de tránsito y	la				
		atropellos	realizació				
		de	n de un				
		residentes	estudio de				
		en las calles	flujo				
		aledañas.	vehicular				
		arcairas.	por el				
			departame				
			nto de				
			obra				
			pública				
 1	ı	1	P 40 11 V 4		L L	1	



			con la finalidad de determina r la viabilidad de la colocació n de los reductores			
		Instalación de contenedore s automatizad os para controlar la gestión de desechos en la comunidad.	La administra ción recomend ó se realizará cambio de destino. Debido a que hay declarator ia de riesgo.	¢2.365.03 4,00	¢ 0,00	
5,00	Calle Travesía	Se había planteado la construcció n de un parque en años anteriores. Sin embargo, ya no existe lugar en donde se pueda construir.  Se solicita la construcció n de aceras en las zonas aledañas a la calle travesía, toda vez que no existen y		¢ 0,00	¢ 0,00	Construcc ión de Obra Pública



es muy	
riesgoso	
caminar por	
este lugar,	
además de	
la	
construcció	
n de cordón	
de caño para	
la e	
evacuación	
de las aguas	
pluviales, lo	
anterior en	
cumplimient	
o de la	
normativa	
que le da la	
competencia	
a las	
Municipalid	
ades para la	
construcció	
n de aceras.	
Instalación	
de	
reductores	
de	
velocidad.	
Considerar	
el	
ensanchami	
ento de las	
calles, toda	
vez que	
actualmente	
resultan	
cuellos de	
botella que	
limitan un	
tránsito	
fluido de los	
vehículos,	
además	
como se	
indicó no se	
cuenta con	
espacio	



		adecuado para construcció n de aceras y el respectivo cordón de caño.				
6,00	Condomi nio Rincón Los Laureles	Construcció n de aceras en las zonas de acceso al Residencial, a efectos de garantizar la seguridad de los peatones, para cumplir con el mandato legal otorgado a las Municipalid ades para construcció n de aceras. Además, coordinar con el Consejo Nacional Vial del Ministerio	Cristian Boraschi es el encargado de notificar al condomin io para llevar a cabo la construcci ón de las aceras, asimismo de no cumplir, el Ing. Boraschi es el encargado de realizar las obras por incumpli miento de deberes en	¢ 0,00	¢ 0,00	Inspeccio nes Generales



	1		1	T	T 1		11
		de Obras Públicas y Transportes para garantizar el acceso y salidas del Condominio , aspecto que es una problemátic a que tiene años sin resolverse.	predios privados.				
7,00	Asociaci ón de Vecinos Los Elíseos.	Rehabilitaci ón y Restauració n de áreas comunes en el Residencial Los Elíseos.	Esto se realizará en el segundo semestre del presente año, ya que se está a la espera de un proceso de licitación por demanda para la colocació n de máquinas y módulos infantiles en el Residenci al los Elíseos	3,00	¢ 0,00	Proyecto con recursos 2017	Rodrigo
				¢26.204.5 10,75	¢ 0,00		



## CUADRO NO. 3 PROYECTOS DELAÑO 2019 DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ

COMUNIDAD	PRO
ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO- MEJORAMIENTO DE BAJO	Se presenta verbalmente el proyect por medio de prioridades:
LOS ANONOS  PRESENTA EL PROYECTO:	a. Se requiere una parada techada p en buseta en el área externa del Saló
Sra. Noilyn Vásquez P.	b. Se requiere que se pueda realiz planché de tal forma que se pueda a que la pelota se vaya al río.
	c. Donación de sillas y mesas para u
	d. Construcción de los caños de fundamental para el manejo adecuado
	e. Se requieren rampas de acceso a a que una gran cantidad de personas se requieren establecer áreas de trár Anonos.
	Se indica por parte de los represent los proyectos indicados en los punt dar seguimiento a la donación de la construcción de los accesos y cana zona, para mejorar el tránsito peaton
	Se indica adicionalmente, que es im gestión, para:
	a. Trámite y gestión de donaciones Transportes.
	b. Poder desarrollar proyectos de privada de tal forma que se pueda infraestructura existente en la zona,
	c. Se requiere también darle segu Ministerio de Educación Públic instalaciones de dicho lugar, pue generación de mayores oportunidade que participe en este proceso.
ASOCIACIÓN DEL BARRIO	Indica el Sr. Roberto Jiménez que



LAS VISTAS  PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Roberto Jiménez	creó con el objetivo de proteger la comunidad y hay un parque municipal que tiene tres entradas, se había aprobado para la remodelación del proyecto, mismo que se fue presentado en el Consejo de Distrito de la anterior integración.
	Presenta solicitud para la remodelación para la iluminación del parque, del cual se adjunta todo el detalle técnico del mismo.
	Actualmente, se le da limpieza al mismo y se indica por parte de la Sra. Ruth López que las iluminaciones de parques se directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
	Por otra parte, es necesario realizar una revisión de los acuerdos vinculados en la gestión de seguimiento de este proyecto, pues se había aprobado en el año 2015 y se desconoce el estado de avance del mismo, por lo cual es fundamental realizar la revisión con las autoridades municipales para verificar la condición del mismo.
	Se anexa documentación respectiva.
ASOCIACIÓN BARRIO CONVENTO  PRESENTA EL PROYECTO: Verónica Cabrera Guillén	<ul> <li>Indica la Sra. Verónica Cabrera, que esta Asociación retornó funciones con su nueva integración y presentan los proyectos para ser analizados por el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú que está basado en los siguientes puntos: <ul> <li>a. Proyecto de Seguridad, accesibilidad y movilidad, que toca los siguientes puntos:</li> <li>• Seguridad vial, pues hay mucho problema con el tránsito peatonal y además que hay mucha persona adulta mayor.</li> <li>• Reductor de velocidad la calle es cantonal o paso peatonal y con un paso de cebra.</li> <li>• No hay aceras del Abastecedor Herrera.</li> <li>• Problemas de drogadicción y venta de drogas al menudeo.</li> <li>• Instalación de cámaras para detectar venta de droga en la zona.</li> <li>• Colocar paradas con casetas.</li> <li>• El espejo es necesario darle un ajuste para poder mejorar el tránsito en la zona.</li> <li>• Demarcar la zona para poder mejorar el tránsito en la zona.</li> </ul> </li> <li>Se anexa documentación respectiva.</li> </ul>
ASOVEO  PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Carlos Guidi	Expone el Sr. Carlos Guidi que el proyecto de Evacuación de Aguas de las Calle los Alemanes, se ha planteado con el Alcalde Municipal, pues el mismo es bastante complejo debido a la gran cantidad de aguas que se han tenido que canalizar en la zona por construcciones de calles y rehabilitación de cordones de caño además de que en la casa de la Sra.
	Carmen Cubero que se ubica en calle Los Alemanes existe una cantidad de agua que cae en la zona y consecuentemente se hacen infundaciones por el cambio climático, además de la cantidad de zonas que se han ido



Comunidad de San Rafael de Escazú.	pavimentando y respectivamente hay avance pero no total y consecuentemente, se siguen presentando problemas de inundaciones en la zona con el consecuente deterioro de las casas de los vecinos.  Para febrero del presente año 2018, se tenía conocimiento que estaba en proceso la canalización de la acera de la zona oeste de la Calle Los Alemanes y esto está pendiente de desarrollar, además de que hay un cruce de aguas que es necesario canalizar adecuadamente para evitar la gran cantidad de aguas en dicha zona y se debe dar una solución integral para la evacuación de las aguas en la zona, para con el estudio hídrico respectivo y construcción de las cajas de registro respectivas para evitar las inundaciones en dicho sector del cartón.  Anteproyecto para limpieza y protección de los ríos de la zona de Escazú a. Limpiar desechos sólidos, considerando los siguientes aspectos:
PRESENTA EL PROYECTO Rodrigo Cedeño López	<ul> <li>a. Identificar las fuentes de contaminación.</li> <li>b. Capacitación para evitar la contaminación.</li> <li>c. Tratamiento de estas zonas.</li> <li>d. Arborización de las caudales.</li> <li>Se presenta documentación respectiva.</li> </ul>
Comunidad: Los Despiertos COOPEARTES PRESENTA EL PROYECTO: José Luis Solís	El Sr. José Luis Solís hace una extensa presentación de la génesis que ha tenido la agenda cultural Embrujarte y la participación que ha tenido la Comunidad de Los Despiertos con las actividades teatrales desarrolladas en el cantón.  Considera que el Festival debe ser registrarlo como marca en Escazú como un proyecto de patrimonio un Festival Internacional como marca país, con corredores artísticos en la zona, para buscar un centro de proyección y que el desarrollo del proyecto de Embrujarte debe ser integrado como parte de la agenda anual de la Municipalidad de Escazú.  Se presenta documentación respectiva.
Residencial Pinar del Río PRESENTA EL PROYECTO: Ruth López	Se indica por parte de la Sra. Ruth aceras del Parque de Pinar del Río, mismas que se han partido debido a la expansión de la tierra en la zona mejores condiciones.  Además, que se tienen que adecuar las aceras del frente del parque del Residencial para que cumplan con el Ley 7600.  Se anexa documentación respectiva.
Escazú instar a la Administración ubicado en cerro de la comunidad	sejo de Distrito de San Rafael de na cerrar el Parque de Loma Real y dar en custodia el cierre y apertura ecto de mejorar las condiciones de



ACTA 02-19 Sesión Ordinari a 02	ACUERDO N°04-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda fijar la fecha de la Asamblea Ampliada del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú para el día 27 de abril del 2019 a las 9 am. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO
	ACUERDO N°05-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, acuerda en concordancia con el acuerdo N°2-2019 inciso 2, invitar a la administración a participar en la Asamblea Ampliada del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú el día 27 de abril del 2019 a las 9am, para que rindan un informe a los interesados, sobre los proyectos que se han presentado desde abril 2016 y los que están en programación. Definitivamente aprobado	CUMPLIDO
	ACUERDO N°06-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, invitar a la regidora Grettel Alfaro a participar en la Asamblea Ampliada del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú el día 27 de abril del 2019 a las 9am, como regidora representante del Distrito de San Rafael. <b>Definitivamente aprobado</b>	CUMPLIDO
	ACUERDO N°07-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, acuerda solicitar a la administración interponga sus buenos oficios para que faciliten a este Consejo de Distrito, la copia del plano original de la Urbanización Trejos Montealegre, y sus posteriores ampliaciones hasta la fecha. <b>Definitivamente aprobado</b>	PENDIENTE
	ACUERDO N°08-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú, acuerda solicitar a la administración interponga sus buenos oficios para que, se notifique el cierre de lotes baldíos en la Urbanización Loma Real y Pinar del Río. Para salvaguardar la seguridad del residencial <b>Definitivamente aprobado</b>	PENDIENTE

# 2. Del seguimiento de proyectos año 2017 – 2018 del Distrito de San Rafael de Escazú.

Por otra parte, se tiene el seguimiento de los proyectos desarrollados para el Distrito de San Rafael de Escazú comprendidos en el año 2017 – 2018, que se detallan a continuación:

# CUADRO NO. 1 PROYECTOS DEL AÑO 2017 DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ

DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZU										
GRUPO, ASOCIACI ÓN O INSTITUCI ÓN	NOMBRE DEL PROYEC TO	CÉDUL A JURÍDI CA	ACTIVI-DAD O NECESI- DAD SOLICITAD A	ESTADO ACTUAL	PRESUPU- ESTO ESTIMADO DADO POR LOS SOLICITANT ES	PRESUPUES TO ASIGNADO	OBSERVACIO NES DADAS AREAS TECNICAS	PRIORIZACI ÓN	CODIG	FUNCIO- ARIO RESPONSA BLE
Asociacio n de Bello Horizonte .	2. Compra de lote barrio Bello Horizon te, Lote Entradil la		levantamie nto de la obra	Por acuerdo del Concejo Municipal se expropio el terrerno seún AC-229-17, por un monto de ¢176.667. 916.00 SE ACUERDA LA EXPROPIACI ÓN de la siguiente finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 035868-000, cuyas características son: Naturaleza: sembrado de caña, situada en el distrito 01 Escazú, cantón 02 Escazú de la provincia de San José, con los siguientes linderos: norte: Salome León, sur: lote de Víctor León y Francisco León Fernández este: Calle Pública y Clara Montoya, y oeste: Juan Ramón Montoya;	¢33.000.000 ,00	¢ 33.000.000 ,00	Según oficioPDT-1693-2016 del proceso desarrollo territorial SI cumple con lo reglamentari o, la propiedad debe de ser para facilidades comunales y a nombre de la municipalid ad	2,00	III- 07- 05-03	Alcalde Municipal



		mide dos mil				
		quinientos				
		dieciocho				
		metros				
		cuadrados,				
		con plano				
		catastrado SJ-				
		1119553-				
		2006, que				
		tiene las				
		siguientes				
		anotaciones,				
		posee				
		declaratoria de				
		interés público				
		visible al tomo				
		2017				
		Solicitud de				
		Bienes y				
		Servicios				
		14730.				
		TOTAL		¢ 46.845.883,00	¢	
		GENERAL			33.000.000,00	

# CUADRO NO. 2 PROYECTOS DEL AÑO 2018 DISTRITO DE SAN RAFAEL DE ESCAZÚ

PRIORIZACIÓN	GRUPO, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ESTIMADO DADO POR INTERESADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIONES DADAS POR EL AREA TECNICA	RESPONSABLE
1,00	Residencial Loma Real.	Cerramiento perimetral del Parque en la Urbanización Loma Real ubicado en Calle Palmera, sita de la entrada número uno de la Urbanización la primera entrada a mano izquierda.(Senderos para bicicletas, zona para mascotas, enzacatado del parque, colocación de juegos infantiles, rancho para actividades sociales)	Se espera terminar con estas obras en el segundo semestre del presente año, esto será llevado en la programación, para esto es necesario esperar a la contratación por demanda de embellecimiento de zonas pública, la cual se encuentra en proceso de diseño.	€ 0,00	€ 0,00	Dentro del Plan Mejoras de Parques 2017	Rodrigo Salazar



2,00	Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) 3-002- 535894	Construcción de cierre para crear zona para perros en el parque Buenaventura y el parque la Boa.	Las obras están programadas para Agosto del 2018	¢ 2.595.000,00	€ 0,00	Proyecto con recursos 2017	Rodrigo Salazar
3,00	Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras y Seguridad Pinar del Río. 3-002- 342377	Construcción de cancha multiuso en el Parque del Residencial Pinar del Río. Mejoras en el parque: a. Área cerrada para caninos y b. Construcción de rancho.	Esto se realizará en el segundo semestre del presente año, ya que se esta a la espera de un proceso de licitación por demanda para el embellecimiento de à reas pùblicas, asì mismo se llevarà a cabo la construcciòn del àrea para caninos	¢ 19.868.593,75	€ 0,00	Proyecto con recursos 2017	
4,00	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Construcción de aceras de acceso para los garantizar el tránsito de los peatones en la zona, en cumplimiento de la normativa que le da la competencia legal a las Municipalidades para construcción de las aceras.	El Proyecto no es viable ya que el lugar no reune las condiciones necesarias para la construcción de aceras.	¢ 0,00	¢ 0,00	no se reasignan recursos area vulnerable	
		Reductores de velocidad para minimizar el riesgo de accidentes de tránsito y atropellos de residentes en las calles aledañas.	Para la implementación de reductores es necesaria la realización de un estudio de flujo vehicular por el departamento de obra pública con la finalidad de determinar la viabilidad de la colocación de los reductores	¢ 0,00	¢ 0,00	no se reasignan recursos area vulnerable	



		Instalación de contenedores automatizados para controlar la gestión de desechos en la comunidad.	La administración recomendó se realizará cambio de destino. Debido a que hay declaratoria de riesgo.	¢2.365.034,00	¢ 0,00	
5,00	Calle Travesía	Se había planteado la construcción de un parque en años anteriores. Sin embargo, ya no existe lugar en donde se pueda construir.  Se solicita la construcción de aceras en las zonas aledañas a la calle travesía, toda vez que no existen y es muy riesgoso caminar por este lugar, además de la construcción de cordón de caño para la evacuación de las aguas pluviales, lo anterior en cumplimiento de la normativa que le da la competencia a las  Municipalidades para la construcción de		¢ 0,00	¢ 0,00	Construcción de Obra Pública
		aceras.  Instalación de reductores de velocidad.  Considerar el ensanchamiento de las calles, toda vez que actualmente resultan cuellos de botella que limitan un tránsito fluido de los vehículos, además como se indicó no se cuenta con espacio adecuado para construcción de aceras y el respectivo cordón de caño.				



	T ~	I ~ :				I	I
6,00	Condominio	Construcción de	Cristian	¢ 0,00	¢ 0,00		Inspecciones
	Rincón Los	aceras en las zonas	Boraschi es el				Generales
	Laureles	de acceso al	encargado de				
		Residencial, a	notificar al				
		efectos de	condominio				
Í		garantizar la	para llevar a				
		seguridad de los	cabo la				
		peatones, para	construcción de				
		cumplir con el	las aceras,				
		mandato legal otorgado a las	asimismo de no				
		<u> </u>	cumplir, el Ing. Boraschi es el				
		Municipalidades					
Í		para construcción de aceras.	encargado de realizar las				
Í		Además, coordinar	obras por				
		con el Consejo	incumplimiento				
Í		Nacional Vial del	de deberes en				
		Ministerio de	predios				
Í		Obras Públicas y	privados.				
Í		Transportes para	privados.				
		garantizar el acceso					
		y salidas del					
		Condominio,					
		aspecto que es una					
Í		problemática que					
		tiene años sin					
		resolverse.					
7,00	Asociación	Rehabilitación y	Esto se realizará	¢1.375.883,00	¢ 0,00	Proyecto con	Rodrigo
Í	de Vecinos	Restauración de	en el segundo			recursos 2017	Salazar
	Los Elíseos.	áreas comunes en	semestre del				
Í		el Residencial Los	presente año, ya				
		Elíseos.	que se está a la				
			espera de un				
			proceso de				
Í			licitación por				
Í			demanda para la				
1			colocación de				
			máquinas y				
1			módulos				
			infantiles en el				
			Residencial los				
			Elíseos				
				¢26.204.510,75	¢ 0,00		
			I	I	l	l	

# 3. Proyectos del año 2019

En el Acta No. 06-2018 –Sesión Ordinaria No. 05 del 9 de mayo de 2018, se definieron los siguientes proyectos prioritarios para el Año 2019.





COMUNIDAD	PROYECTO
ASOCIACIÓN DESARROLLO ESPECIFICA PRO- MEJORAMIENTO DE BAJO LOS	Se presenta verbalmente el proyecto para esta comunidad, que se indica por medio de prioridades:
ANONOS  PRESENTA EL PROYECTO: Sra.	a. Se requiere una parada techada para poder recibir a los niños que viajan en buseta en el área externa del Salón Comunal.
Noilyn Vásquez P.	b. Se requiere que se pueda realizar un cierre con malla de nylon en el planché de tal forma que se pueda realizar actividades de futbol salón, sin que la pelota se vaya al río.
	c. Donación de sillas y mesas para uso del Salón Comunal.
	d. Construcción de los caños de la calle los Mangos, siendo esto fundamental para el manejo adecuado de las aguas pluviales en la zona.
	e. Se requieren rampas de acceso a la zona, construcción de aceras debido a que una gran cantidad de personas discapacitadas en la zona, además que se requieren establecer áreas de tránsito de los peatones para acceso a Los Anonos.
	Se indica por parte de los representantes de la Comunidad que se prioriza los proyectos indicados en los puntos a y b, sin menoscabo que se pueda dar seguimiento a la donación de las sillas y mesas, así como visualizar la construcción de los accesos y canalización de las aguas pluviales en la zona, para mejorar el tránsito peatonal en la comunidad de Anonos.
	Se indica adicionalmente, que es importante que puedan recibir el apoyo y gestión, para:
	a. Trámite y gestión de donaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
	b. Poder desarrollar proyectos de responsabilidad social con la empresa privada de tal forma que se puedan ejecutar proyectos para recuperar la infraestructura existente en la zona, tales como el Salón Comunal.
	c. Se requiere también darle seguimiento al programa de educación del Ministerio de Educación Pública, a efectos de acondicionar las instalaciones de dicho lugar, pues es un punto fundamental para la generación de mayores oportunidades laborales en el futuro de la población que participe en este proceso.



AS	DCIACIÓN DEL BARRIO LAS
1/15	TΛC

# PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Roberto Jiménez

Indica el Sr. Roberto Jiménez que la Asociación del Barrio Las Vistas se creó con el objetivo de proteger la comunidad y hay un parque municipal que tiene tres entradas, se había aprobado para la remodelación del proyecto, mismo que se fue presentado en el Consejo de Distrito de la anterior integración.

Presenta solicitud para la remodelación para la iluminación del parque, del cual se adjunta todo el detalle técnico del mismo.

Actualmente, se le da limpieza al mismo y se indica por parte de la Sra. Ruth López que las iluminaciones de parques se han coordinado directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

Por otra parte, es necesario realizar una revisión de los acuerdos vinculados en la gestión de seguimiento de este proyecto, pues se había aprobado en el año 2015 y se desconoce el estado de avance del mismo, por lo cual es fundamental realizar la revisión con las autoridades municipales para verificar la condición del mismo. Se anexa documentación respectiva.

#### ASOCIACIÓN BARRIO CONVENTO

#### PRESENTA EL PROYECTO: Verónica Cabrera Guillén

Indica la Sra. Verónica Cabrera, que esta Asociación retomó funciones con su nueva integración y presentan los proyectos para ser analizados por el Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú que está basado en los siguientes puntos:

- a. Proyecto de Seguridad, accesibilidad y movilidad, que toca los siguientes puntos:
  - Seguridad vial, pues hay mucho problema con el tránsito peatonal y además que hay mucha persona adulta mayor.
  - Reductor de velocidad la calle es cantonal o paso peatonal y con un paso de cebra.
  - No hay aceras del Abastecedor Herrera.
  - Problemas de drogadicción y venta de drogas al menudeo.
  - Instalación de cámaras para detectar venta de droga en la zona.
  - Colocar paradas con casetas.
  - El espejo es necesario darle un ajuste para poder mejorar el tránsito en la zona
  - Demarcar la zona para poder mejorar el tránsito en la zona.

#### ASOVEO

# PRESENTA EL PROYECTO: Sr. Carlos Guidi

Se anexa documentación respectiva.

Expone el Sr. Carlos Guidi que el proyecto de Evacuación de Aguas de las Calle los Alemanes, se ha planteado con el Alcalde Municipal, pues el mismo es bastante complejo debido a la gran cantidad de aguas que se han tenido que canalizar en la zona por construcciones de calles y rehabilitación de cordones de caño, además de que en la casa de la Sra. Carmen Cubero que se ubica en calle Los Alemanes existe una cantidad de agua que cae en la zona y consecuentemente se hacen inundaciones por el cambio climático, además de la cantidad de zonas que se han ido pavimentando y respectivamente hay avance pero no total y consecuentemente, se siguen presentando problemas de inundaciones en la zona con el consecuente deterioro de las casas de los vecinos.

Para febrero del presente año 2018, se tenía conocimiento que estaba en proceso la canalización de la acera de la zona oeste de la Calle Los Alemanes y esto está pendiente de desarrollar, además de que hay un cruce de aguas que es necesario canalizar adecuadamente para evitar la gran cantidad de aguas en dicha zona y se debe dar una solución integral para la evacuación de las aguas en la zona, para con el estudio hídrico respectivo y construcción de las cajas de registro respectivas para evitar las inundaciones en dicho sector del cantón.



Comunidad de San Rafael de Escazú.  PRESENTA EL PROYECTO Rodrigo Cedeño López	Anteproyecto para limpieza y protección de los ríos de la zona de Escazú a.  Limpiar desechos sólidos, considerando los siguientes aspectos:  a. Identificar las fuentes de contaminación. b. Capacitación para evitar la contaminación. c. Tratamiento de estas zonas. d. Arborización de las caudales.
	Se presenta documentación respectiva.
Comunidad: Los Despiertos COOPEARTES	El Sr. José Luis Solís hace una extensa presentación de la génesis que ha tenido la agenda cultural Embrujarte y la participación que ha tenido la Comunidad de Los Despiertos con las actividades teatrales desarrolladas en el cantón.
PRESENTA EL PROYECTO: José Luis Solís	Considera que el Festival debe ser registrarlo como marca en Escazú como un proyecto de patrimonio un Festival Internacional como marca país, con corredores artísticos en la zona, para buscar un centro de proyección y que el desarrollo del proyecto de Embrujarte debe ser integrado como parte de la agenda anual de la Municipalidad de Escazú.  Se presenta documentación respectiva.
Residencial Pinar del Río	Se indica por parte de la Sra. Ruth López que es necesario rehabilitar las aceras del Parque de Pinar del Río, mismas que se han partido debido a la expansión de la
PRESENTA EL PROYECTO: Ruth	tierra en la zona y por ende no se encuentran en las mejores condiciones.
López	Además, que se tienen que adecuar las aceras del frente del parque del Residencial para que cumplan con el Ley 7600. Se anexa documentación respectiva.

# 4. Observaciones de los proyectos en del año 2017 al 2019

# CUADRO NO. 4 OBSERVACIONES DE LOS PROYECTOS DEL AÑO 2017 AL 2019

AÑO DEL PROYECTO	COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
2017			
2017	Asociacion de Bello Horizonte.	Compra de lote barrio Bello Horizonte , Lote Entradilla	Posee declaratoria de interés público visible al tomo 2017.Solicitud de Bienes y Servicios 14730
2018			



	_		
2017 para ejecutar en el 2018	Residencial Loma Real.	Cerramiento perimetral del Parque en la Urbanización Loma Real ubicado en Calle Palmera, sita de la entrada número uno de la Urbanización la primera entrada a mano izquierda.(Senderos para bicicletas, zona para mascotas, enzacatado del parque, colocación de juegos infantiles, rancho para actividades sociales)	Proyecto de obra por contrato.  Dentro del Plan Mejoras de Parques 2017
2017 para ejecutar en el 2018	Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre (ACUTREM) 3- 002-535894	Construcción de cierre para crear zona para perros en el parque Buenaventura y el parque la Boa.	Proyecto de obra por administración. <b>Proyecto con recursos 2017</b>
2017 para ejecutar en el 2018	Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras y Seguridad Pinar del Río. 3-002-342377	Construcción de cancha multiuso en el Parque del Residencial Pinar del Río. Mejoras en el parque: a. Área cerrada para caninos y b. Construcción de rancho.	Proyecto de obra por administración. <b>Proyecto con recursos 2017</b>
2017 para ejecutar en el 2018	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Construcción de aceras de acceso para los garantizar el tránsito de los peatones en la zona, en cumplimiento de la normativa que le da la competencia legal a las Municipalidades para construcción de las aceras.	Proyecto de obra por administración para cumplir con el imperativo legal que le corresponde a la Administración Municipal en materia de construcción de aceras. No se reasignan recursos area vulnerable
2017 para ejecutar en el 2018	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Reductores de velocidad para minimizar el riesgo de accidentes de tránsito y atropellos de residentes en las calles aledañas.	Coordinación institucional con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. No se reasignan recursos area vulnerable
2017 para ejecutar en el 2018	Comité de Vecinos Los Anonos. Calle Los Mangos.	Instalación de contenedores automatizados para controlar la gestión de desechos en la comunidad.	Coordinación institucional para el desarrollo de las tareas de reciclaje y programa de participación ciudadana para desarrollar actividades de mitigación de desechos. PROYECTO DE PARTIDA ESPECIFICA LEY 7755. Acta N° 08-2017, sesión ordinaria N°06, acuerdo N°14



	٦	1	
2017 para ejecutar en el 2018	Calle Travesía	-Se solicita la construcción de aceras en las zonas aledañas a la calle travesía, toda vez que no existen y es muy riesgoso caminar por este lugar, además de la construcción de cordón de caño para la evacuación de las aguas pluviales, lo anterior en cumplimiento de la normativa que le da la competencia a las Municipalidades para la construcción de aceras. Instalación de reductores de velocidad.  -Considerar el ensanchamiento de las calles, toda vez que actualmente resultan cuellos de botella que limitan un tránsito fluido de los vehículos, además como se indicó no se cuenta con espacio adecuado para construcción de aceras y el respectivo cordón de caño.	Proyecto de obra por administración para cumplir con el imperativo legal que le corresponde a la Administración Municipal en materia de construcción de aceras. Coordinación institucional con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Construcción de Obra Pública
2017 para ejecutar en el 2018	Condominio Rincón Los Laureles	Construcción de aceras en las zonas de acceso al Residencial, a efectos de garantizar la seguridad de los peatones, para cumplir con el mandato legal otorgado a las Municipalidades para construcción de aceras. Además, coordinar con el Consejo Nacional Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para garantizar el acceso y salidas del Condominio, aspecto que es una problemática que tiene años sin resolverse.	Cristian Boraschi es el encargado de notificar al condominio para llevar a cabo la construcción de las aceras, asimismo de no cumplir, el Ing. Boraschi es el encargado de realizar las obras por incumplimiento de deberes en predios privados. Inspecciones Generales
2017 para ejecutar en el 2018	Asociación de Vecinos Los Elíseos.	Rehabilitación y Restauración de áreas comunes en el Residencial Los Elíseos.	Proyecto de obra por contrato para cumplir con el imperativo legal que le corresponde a la Administración Municipal en materia de construcción de aceras.  Proyecto con recursos 2017



2019			
2018 para ejecutar en el 2019	Asociación Desarrollo Específica Pro- Mejoramiento de Bajo Los Anonos	a. Se requiere una parada techada para poder recibir a los niños que viajan en buseta en el área externa del Salón Comunal. b. Se requiere que se pueda realizar un cierre con malla de nylon en el planché de tal forma que se pueda realizar actividades de futbol salón, sin que la pelota se vaya al río. c. Donación de sillas y mesas para uso del Salón Comunal. d. Construcción de los caños de la calle los Mangos, siendo esto fundamental para el manejo adecuado de las aguas pluviales en la zona. e. Se requieren rampas de acceso a la zona, construcción de aceras debido a que una gran cantidad de personas discapacitadas en la zona, además que se requieren establecer áreas de tránsito de los peatones para acceso a Los Anonos.	c R/ Se realizó firma de convenio para préstamo de 100 sillas y 10 mesas a la asociación desde el
2018 para ejecutar en el 2019	Asociación Desarrollo Específica Pro- Mejoramiento de Bajo Los Anonos	a. Trámite y gestión de donaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. b. Poder desarrollar proyectos de responsabilidad social con la empresa privada de tal forma que se puedan ejecutar proyectos para recuperar la infraestructura existente en la zona, tales como el Salón Comunal. c. Se requiere también darle seguimiento al programa de educación del Ministerio de Educación Pública, a efectos de acondicionar las instalaciones de dicho lugar, pues es un	



, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
eiecutar en el	Asociación Barrio las Vistas	punto fundamental para la generación de mayores oportunidades laborales en el futuro de la población que participe en este proceso.  Asociación del Barrio Las Vistas presentó proyecto de remodelación para el parque municipal que tiene tres entradas, se aprobó partida para remodelación en el año 2015. Se desconoce el estado de avance del mismo, por lo cual es fundamental realizar la revisión con las autoridades municipales para verificar la condición del mismo Remodelación para la iluminación del parque, del cual se adjunta todo el detalle técnico del mismo.  Actualmente, se le da limpieza al mismo y se indica por parte de la Sra. Ruth López que las	
ataguitar on al	Asociación Barrio el Convento	de la Sra. Ruth López que las iluminaciones de parques se han coordinado directamente con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.  • Seguridad vial, pues hay mucho problema con el tránsito peatonal y además que hay mucha persona adulta mayor.  • Reductor de velocidad la calle es cantonal o paso peatonal y con un paso de cebra.  • No hay aceras del Abastecedor Herrera.  • Problemas de drogadicción y venta de drogas al menudeo.  • Instalación de cámaras para detectar venta de droga en la zona.  • Colocar paradas con casetas.  • El espejo es necesario darle un ajuste para poder	



-	_		
		mejorar el tránsito en la zona.  • Demarcar la zona para poder mejorar el tránsito en la zona.	
2018 para ejecutar en el 2019	ASOVEO	Proyecto de Evacuación de Aguas de las Calle los Alemanes, se ha planteado con el Alcalde Municipal, pues el mismo es bastante complejo debido a la gran cantidad de aguas que se han tenido que canalizar en la zona por construcciones de calles y rehabilitación de cordones de caño, además de que en la casa de la Sra. Carmen Cubero que se ubica en calle Los Alemanes existe una cantidad de agua que cae en la zona y consecuentemente se hacen inundaciones por el cambio climático, además de la cantidad de zonas que se han ido pavimentando y respectivamente hay avance pero no total y consecuentemente, se siguen presentando problemas de inundaciones en la zona con el consecuente deterioro de las casas de los vecinos. Para febrero del presente año 2018, se tenía conocimiento que estaba en proceso la canalización de la acera de la zona oeste de la Calle Los Alemanes y esto está pendiente de desarrollar, además de que hay un cruce de aguas que es necesario canalizar adecuadamente para evitar la gran cantidad de aguas en dicha zona y se debe dar una solución integral para la evacuación de las aguas en la zona, para con el estudio hídrico respectivo y construcción de las cajas de registro respectivas para evitar	



	I	T	
		las inundaciones en dicho	
		sector del cantón.	
		Anteproyecto para limpieza y	
		protección de los ríos de la	
		zona de Escazú a. Limpiar	
		desechos sólidos, considerando	
2018 para		los siguientes aspectos:a.	
ejecutar en el	Comunidad de San	Identificar las fuentes de	
2019	Rafael de Escazú.	contaminación.b. Capacitación	
2017		para evitar la contaminación.c.	
		Tratamiento de estas zonas.d.	
		Arborización de las	
		caudales.Se presenta	
		documentación respectiva.	
		Se realizó una extensa	
		presentación de la génesis que	
	COOPEARTES	ha tenido la agenda cultural	
		Embrujarte y la participación	
		que ha tenido la Comunidad de	
		Los Despiertos con las	
		actividades teatrales	
		desarrolladas en el cantón.	
		Se considera que el Festival	
2018 para		debe ser registrarlo como	
ejecutar en el		marca en Escazú como un	
2019		proyecto de patrimonio un	
2017		Festival Internacional como	
		marca país, con corredores	
		artísticos en la zona, para	
		buscar un centro de proyección	
		y que el desarrollo del proyecto	
		de Embrujarte debe ser	
		integrado como parte de la	
		agenda anual de la	
		Municipalidad de Escazú.	
		Rehabilitar las aceras del	
2019 mans	Residencial Pinar del Río		
2018 para		Parque de Pinar del Río.	
ejecutar en el 2019		Adecuar las aceras del frente	
		del parque del Residencial para	
		que cumplan con el Ley 7600.	

#### **5.** Otros aspectos de gestión

En el segundo semestre del año 2018 y el inicio del año 2019 se dedicó para trabajar en conjunto con

4 la Comunidad de Bello Horizonte para hacer propuesta de restauración de la Escuela de Bello 5

Horizonte, del cual se conocerá próximamente en sesión del Concejo de Distrito de San Rafael de

6 Escazú.



Respecto a otras acciones, se muestra la siguiente tabla que resume algunos aspectos propios del accionar del Consejo:

2 3 4

1

# CUADRO NO. 5 TABLA DE ACCIONES DIVERSAS DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL – ESCAZÚ

5 6 7

### DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 15 DE JULIO DE 2018

OTRAS ACCIONES	CANTIDAD
VISITAS DE CAMPO – REUNIONES -	12
SESION ORDINARIAS	20
SESIONES EXTRAORDINARIAS	00
AUDIENCIAS DE VECINOS	8

8

#### 6. Datos estadísticos

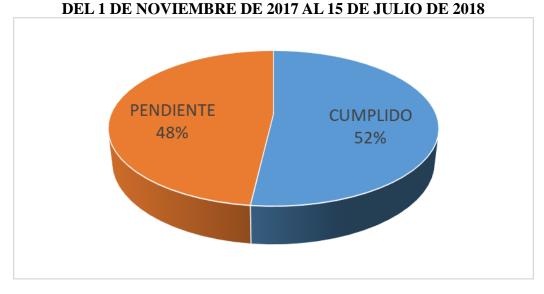
En cuanto al estado de los acuerdos se muestra la siguiente gráfica que muestra un 52% de los acuerdos cumplidos y un 48% pendientes.

11 12 13

10

# GRÁFICO NO.1 ESTADO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL

14



15 16 17

## Bibliografía

Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú – Actas del 15 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019.

18 19 20



1 Inciso No. 6: Expone el Sr. Luis Socatelli P. – Síndico Suplente que el Concejo de Distrito de San 2 Rafael de Escazú representado por la Sra. Ruth López Elizondo - Síndica Propietaria, Sr. Luis 3 Socatelli Porrras – Síndico Suplente y con la participación de la Sra. Annemarie Guevara Guth – 4 Regidora Suplente, desde el segundo semestre del año 2018 han estado trabajando en el desarrollo de 5 una propuesta orientada a la restauración de la Escuela de Bello Horizonte, siendo que el proyecto ya fue presentado a la Sra. Directora de la Escuela de Bello Horizonte y los representantes de la Junta de 7 Desarrollo de dicha comunidad, por lo cual se detalla el mismo, que incluye todos los componentes 8 respectivos para enviarlo a la Contraloría General de la República, con el objetivo de que sea 9 autorizada la Municipalidad de Escazú y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación Pública para invertir en la reconstrucción dicho Centro 10 Educativo, mismo que se detalla a continuación: 11

12 13

14

15

16

17

# ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA INVER-SIÓN EN LA ESCUELA DE BELLO

# **HORIZONTE**

CANTÓN DE ESCAZÚ

19

18



# **Contenido:**

2	<u>1.</u>	DEL MA	ARCO CONCEPTUAL DEL PROYECTO	38
3	1	.1. <u>IDE</u>	ENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	38
4		<u>1.1.2.</u>	PRESENTACIÓN	38
5		<u>1.1.3.</u>	ANTECEDENTES DE LA ESCUELA BELLO HORIZONTE	39
6		<u>1.1.4.</u>	ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO	
7		INTEGR	RAL DE BELLO HORIZONTE	
8		<u>1.1.5.</u>	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	42
9		<u>1.1.6.</u>	DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE	
10		LA ESC	UELA BELLO HORIZONTE	
11		<u>1.1.7.</u>	DEL ÁREA DE ATRACCIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO DE HORIZON	<u>ΓΕ</u> 62
12		<u>1.1.8.</u>	DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS	65
13	<u>2.</u>	ANÁLIS	SIS DE MERCADO	66
14	<u>3.</u>	DEL AN	JÁLISIS ADMINISTRATIVO Y LEGAL	67
15			LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN	
16	<u>D</u>	DE LA ES	CUELA DE BELLO HORIZONTE	67
17	<u>3</u>	<u>.2.</u> <u>DE</u>	LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ	72
18		<u>3.2.1.</u>	DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD	72
19		<u>3.2.2.</u>	DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ	73
20		<u>3.2.3.</u>	DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	75
21	<u>3</u>	.3. <u>DE</u>	L ANÁLISIS LEGAL	76
22		3.3.1.	DE LA INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA	76
23		<u>3.3.2.</u>	DE LA FUNCION SOCIAL DE LAS MUNICIPALIDADES	79
24		<u>3.3.3.</u>	DE CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	80
25		3.3.4.	DE LA SITUACIÓN REGISTRAL DE LA PROPIEDAD QUE OCUPA	
26		LA ESC	UELA BELLO HORIZONTE	84
27			DE LA INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y SUBVENCIO	
28		<u>JUNTAS</u>	S DE EDUCACIÓN	86
29	<u>4.</u>	CONCL	<u>USIONES</u>	89
30	<u>5.</u>	<u>PETITO</u>	<u>RIA</u>	91
31				



#### DEL MARCO CONCEPTUAL DEL PROYECTO

2

3

1

# 1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

4 5

#### 1.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

6 7

Restauración de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte, que se encuentra ubicada en calle 110, avenida 30, San Rafael de Escazú, Bello Horizonte.

8 9 10

11

# GRÁFICO NO. 1 UBICACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE



12 13

#### 1.1.2. PRESENTACIÓN

- 14 La Escuela de Bello Horizonte, se encuentra localizada en el Cantón de Escazú en Bello Horizonte,
- 15 fue construida en el año 1981, desde dicha fecha no se logró perfeccionar se el proceso de inscripción
- de propiedad ante el Registro Nacional, aspecto que no ha permitido la inversión en infraestructura
- desde esa fecha y con ello ha derivado en un serio deterioro de las edificaciones de esta escuela, cau-
- sando con ello serios problemas en los procesos de educación que se generan en dicho centro educa-
- 19 tivo.
- 20 La Junta de Educación y la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Escazú que han tenido
- 21 intervención en el desarrollo de dicho Centro Educativo han desarrollado acciones para poder gestio-



- 1 nar la inscripción ante el Registro Nacional y permitir con ello la posibilidad que el Ministerio de
- 2 Educación Pública o la Municipalidad de Escazú puedan invertir en la restauración de la infraestruc-
- 3 tura. Sin embargo, después de un análisis de la situación legal, la única opción viable para poder ges-
- 4 tionar un proceso de inscripción registral es por medio de la figura jurídica de un sucesorio judicial,
- 5 mismo que implica una gran cantidad de tiempo para la concreción del mismo, mientras tanto la in-
- 6 fraestructura sigue deteriorándose y se lesiona el derecho de los niños al acceso de una educación
- 7 pública de calidad.
- 8 Es por lo anterior, que se plantea ante la Contraloría General de la República, solicitud para poder
- 9 invertir recursos públicos por parte de la Municipalidad de Escazú mediante la figura de convenio
- 10 para poder restaurar la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte y con ello garantizar los dere-
- 11 chos de los estudiantes, que se detallan a continuación.

12

13

#### 1.1.3. ANTECEDENTES DE LA ESCUELA BELLO HORIZONTE

- 14 La Escuela de Bello Horizonte es administrada por la Junta de Educación, misma que tiene cédula
- 15 jurídica No. 3-008-100394, entre los datos más relevantes se tiene que:

16

- 17 a. El día 24 de agosto de 1877, ante el señor Jesús Roldán, Alcalde Primero de la Villa de Esca-
- 18 zú, se otorgó una escritura por la cual se adjudicó la finca del Partido de San José matrícula número
- 19 13733-000 propiedad de Miguel León Cascante a los herederos e hijos del mismo en la siguiente
- 20 proporción: a) Juana León Cerdas: 41,65 proporcional a 90; b) José León Cerdas: 41,65% pro-
- 21 porcional a 90 y e) Isabel León Cerdas: 6,70 proporcional a 90.

22

- 23 b. En el asiento del Registro Público, se indica que las calidades de dichos herederos son: meno-
- 24 res de edad, solteros, domésticos, vecinos de la Villa de Escazú, pero se omiten números de docu-
- 25 mento de identidad de los mismos.

26

- 27 c. Por escritura otorgada en 1964, la señora Benita León Cerdas adquiere de la señora Juana
- 28 León Cerdas el derecho 001 sobre dicha finca. En ese mismo año, la señora Benita León Cerdas ven-
- 29 de su derecho a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José de Costa Rica.

- 31 d. El día seis de setiembre de 1976 se otorga una escritura ante el Notario Rodolfo Yglesias
- 32 Vieto, según la cual las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José Costa Rica vende su dere-
- 33 cho de 41,65 proporcional a 90 sobre la finca matrícula 13733-000, derecho 001 a la ASOCIACION



DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE ESCAZU, hoy ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE), cédula jurídica número 3-002-8 724131.

4 5

3

e. Que la adquisición de dicha propiedad se realizó para la construcción de la Escuela de Bello Horizonte de Escazú, pero, en vista de que en ese momento la Junta de Educación no contaba con personería para adquirir el bien, se acordó que la Asociación adquiriría el terreno y que parte de él se traspasaría posteriormente a la Junta de Educación.

7 8 9

10

11

12

6

f. Durante muchos años la Escuela ha venido funcionando en ese terreno, al igual que instalaciones destinadas a la Asociación de Bello Horizonte, pero no se ha podido disponer de él ni segregar y traspasar al Ministerio de Educación como corresponde, en vista de que aún subsisten los derechos a favor de los señores Isabel y José León Cerdas, de los cuales se ignora su fecha de nacimiento, así como la fecha de defunción, pero que nacieron a finales del siglo XIX.

131415

16

17

18

19

20

g. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Código Civil, si han transcurrido 80 años desde el nacimiento del ausente (como es el caso), el juez tendrá la competencia para declarar la presunción de muerte. Cabe destacar, que ya se han realizado gestiones en el Registro Civil y el archivo de la Curia, sin que se hayan podido obtener los datos necesarios para tramitar certificaciones de defunción de los señores León Cerdas, en vista de que para su nacimiento presumiblemente no existía el Registro Civil, aspecto que ha sido una limitación para hacer finalmente el traspaso respectivo de la propiedad al Estado de los terrenos de la Escuela de Bello Horizonte.

212223

h. Que el anterior punto es sobre lo que se está trabajando para realizar un sucesorio judicial con el objetivo de realizar la inscripción del inmueble a nombre del Estado.

242526

i. Que la situación jurídica del inmueble ha impedido que se puedan hacer inversiones para poder darle el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la Escuela de Bello Horizonte, situación que ha derivado en un gran deterioro en su infraestructura.

28 29

27

# 30 1.1.4. ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE 31 BELLO HORIZONTE

- 32 La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Escazú fue constituida el 27 de septiembre del
- 33 año 1975, bajo el nombre de Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Escazú, misma
- 34 que en sus inicio tenía un rango de acción de la siguiente manera: abarcando al norte hasta caserío
- 35 Guachipelín inclusive y distrito con Pavas; al sur hasta el Alto de las Palomas, con Distrito de Esca-



zú; al este hasta caseríos Bello Horizonte, y los Anonos, que se dio por una modificación en Asam-

- 2 blea Extraordinaria No.2 de ese mismo año, al este caseríos de Bello Horizonte hasta calle San Mi-
- 3 guel y Los Anonos; al oeste (Distrito Escazú, Alto Las Palomas.

4

- 5 Inicialmente fue constituida por 135 vecinos de Escazú y se encuentra registrada en el Registro Pú-
- 6 blico de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad bajo el TOM0:5, FOLIO: 804, ASIENT0:1821
- 7 de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad y 28 de
- 8 su Reglamento.

- 10 Esta asociación en las administraciones pasadas, construyó entre otras cosas la Escuela de Bello Ho-
- 11 rizonte, el Salón Comunal y la casa para la Sede de la Guardia Rural de ese entonces, todo en Bello
- 12 Horizonte, también construyó una plaza de deportes en Guachipelín y arregló varios caminos vecina-
- 13 les, además que en unión con la Municipalidad de Escazú y los vecinos se asfaltaron todas las calles
- 14 centrales del Centro de Bello Horizonte.
- 15 Según actas de dicha Asociación en Asamblea General Ordinaria No. 11 del 7 de diciembre de 1985,
- 16 se acordó modificar el nombre de la Asociación, quedando Asociación de Desarrollo Integral de Be-
- 17 llo Horizonte, y sus límites cambiaron a: sur, límite con San Antonio de Escazú; Norte, calle Los
- 18 Leones; Oeste, Escazú, calle San Miguel hasta el Puente Torres; este, límite con Alajuelita e inclusive
- 19 Los Pinares y en Asamblea General Ordinaria No. 3, del 26 de noviembre de 1988, se amplió el lími-
- 20 te al sur hasta el Club de Bello Horizonte.
- 21 Después de una larga pausa en que la Asociación estuvo inerte, fue activada mediante una Asamblea
- 22 de Repromoción el día sábado 12 de junio de 1999, por un grupo de vecinos que venían trabajando
- 23 con el Comité de Vigilancia. En este año se renovó la cédula jurídica, se reparó la casa de la Guardia
- 24 Rural de ese entonces, que por muchos años se encontraba abandonada, y se le dio hospedaje a toda
- 25 la Fuerza Pública del cantón de Escazú ayudándoles además con la reparación de las móviles, además
- 26 se aprobó un plan de trabajo. Se realizaron una serie de acciones para financiar la compra de un
- 27 terreno dentro de la comunidad para hacer un polideportivo.
- 28 Entre otras actividades realizadas se realizaron acciones para reparar la casa de la Guardia Rural,
- 29 arreglo de calles y evacuación de aguas negras, reubicación de postes eléctricos, equipamiento de
- 30 Salón Comunal, entrega de proyecto a la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO)
- 31 para el desarrollo de una biblioteca y servicio de fotocopiado.



- 1 En los años ochenta también se ejecutan procesos de gestión y coordinación con diferentes institucio-
- 2 nes para atender los problemas migratorios que se estaban gestando en la comunidad y la conforma-
- 3 ción de nuevos asentamientos sociales, que por ende generaron mayor demanda de servicios en infra-
- 4 estructura, así como de educación.
- 5 En los últimos años la Asociación ha tenido una participación significativa en el apoyo al Centro
- 6 Educativo Escuela de Bello Horizonte, no solo en el apoyo de recurso humano, sino también en la
- 7 gestión de servicios para mejorar la infraestructura de la escuela, siendo este un pilar de desarrollo
- 8 para comunidad y para la misma escuela.
- 9 En lo tocante a la situación registral de la propiedad folio real número No. 13733-000 de San José
- 10 debe de señalarse que la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte es propietaria del
- 41.65 proporcional a 90 y las partes restantes se encuentran a nombre de Miguel León Cascante, due-
- 12 ño del 6,70 proporcional a 90 e Isabel León Cerdas, dueño de 6,70 proporcional a 90.
- 13 Los derechos de Miguel León Cascante y de Isabel León Cerdas, no pueden ser traspasados a la Aso-
- 14 ciación, por cuanto dichas personas ya fallecieron y solo a través de un proceso sucesorio podrían
- 15 solventarse la situación legal de estos dos derechos.
- 16 Sin embargo, ha sido difícil iniciar el sucesorio ya que se requiere presentar actas de defunción, lo
- 17 cual es materialmente imposible ya que no había un Registro de defunciones en ese momento, pues
- son previas al funcionamiento del Registro Civil y por ende las actas de nacimiento y defunción ha
- 19 sido imposible localizarlos por inexistencia física o digital de los mismos.
- 20 En vista de que la Escuela de Bello Horizonte ha ejercido la posesión del inmueble por 34 años, po-
- 21 dría interpretarse que, aunque no ha localizado su derecho a nivel registral, dicho derecho sí se en-
- 22 cuentra localizado de hecho.

23

24

#### 1.1.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

- 25 La Escuela de Bello Horizonte presenta serios problemas de infraestructura producto de que desde el
- 26 año 1985 que fue la fecha de su construcción no se ha podido realizar un programa de mantenimiento
- 27 preventivo, correctivo y evolutivo de sus instalaciones, debido a que el inmueble no se encuentra ins-
- 28 crito registralmente en su totalidad a nombre del Estado, situación que legalmente ha limitado la ca-
- 29 pacidad de inversión por parte del Ministerio de Educación Pública o la Municipalidad de Escazú.
- 30 Es por lo anterior, que lo único que se ha podido invertir corresponde a mobiliario y equipo, pero
- 31 estas acciones han sido insuficientes para mejorar la condición actual del edificio, pues el deterioro es



- 1 evidente según inspecciones realizadas por personeros del Ministerio de Educación Pública y del
- 2 Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, causando con ello serios problemas de gestión educativa para los
- 3 estudiantes de dicho centro educativo.

4

#### 5 1.1.6. DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA

#### **6 BELLO HORIZONTE**

- 7 Para abordar la problemática que tiene actualmente la Escuela de Bello Horizonte, merece hacer un
- 8 análisis del estado de la infraestructura, que se puntualiza en los siguientes apartes.

9

# 10 1.1.6.1. DEL INFORME DEL CUERPO DE BOMBEROS SOBRE LA EDIFICACIÓN

## 11 DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE

- 12 En seguimiento de las gestiones de diagnóstico de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte,
- 13 el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, realizó visita en octubre del año 2017, y emitió Informe Téc-
- 14 nico Evaluación de Seguridad Humana y Riesgo de Incendio Escuela Bello Horizonte de Escazú,
- mismo que fue suscrito por la especialista Sra. Ingrid Hütt Pacheco, y que se adjunta a este documen-
- 16 to, cuyos objetivos fueron:
- Analizar las condiciones de seguridad humana y riesgo de incendio en el Edificio que alberga
   la Escuela Bello Horizonte, Escazú, San José.

19

20

• Indicar las disposiciones necesarias para mejorar las condiciones de seguridad humana y protección contra incendio del edificio.

- Realizar el análisis con referencia a la Ley Nº 8228 "Ley del Benemérito Cuerpo de Bombe-
- 24 ros de Costa Rica" publicada en La Gaceta Nº 152, el miércoles 22 de julio del 2008, en su Manual
- 25 de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección de Incendios, publicado
- 26 en la Gaceta Nº 125 del 29 de junio del 2010 y con referencia en las normas de la National Fire Pro-
- 27 tection Association (NFPA).
- 28 El informe deriva en las siguientes conclusiones:
- 29 "6.1 El manual de disposiciones técnicas clasifica al edificio como ocupación de Ne-
- 30 gocios (oficinas) y posee una clasificación del riesgo de los contenidos tipificado co-
- 31 *mo ordinario.*



1	6.2 Debido a las condiciones evaluadas la Unidad de Prevención e Investigación de
2	Incendios del Cuerpo de Bomberos establece que el riesgo de seguridad humana y
3	protección contra incendios se agrava por los siguientes aspectos:
4	1- Ausencia de sistema de detección y alarma contra incendios
5	2- Ausencia de certificación del sistema eléctrico.
6	3- Ausencia de pictogramas indicadores de las vías de evacuación.
7	4- Condiciones de orden y limpieza a mejorar en el liceo.
8	5- Ausencia de luces autónomas de emergencia.
9	6- Mejora la cobertura de extintores portátiles contra incendios.
10	7- Mejorar los sistemas de gas licuado petróleo.
11	6.3 Se deberán implementar las disposiciones indicadas en este informe a fin de mejo-
12	rar las condiciones de seguridad humana y protección contra incendio del edificio."
13	

1718

19

14

15

16

# 1.1.6.2. ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICATION DE LA ESCUELA DE BELLO

De lo anterior, se deriva que las recomendaciones son fundamentales para garantizar la seguridad

humanas de la población estudiantil de la Escuela de Bello Horizonte, además de del personal desta-

cado en las diferentes oficinas, además del riesgo que significa para la comunidad en caso de que se

desate un incendio por el riesgo eléctrico que actualmente presenta la edificación.

#### 20 HORIZONTE

- 21 Producto de las gestiones que ha venido desarrollando la Junta de Educación de la Escuela de Bello
- 22 Horizonte, se logró coordinar la visita de ingenieros de la Dirección de Infraestructura y Equipamien-
- 23 to Educativo (DIE) del Ministerio de Educación Pública que generaron informe por medio de oficio
- 24 DIEE-DEC-1525-2018 de 17 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Germán Alpízar Alfaro –
- 25 Fiscalizador de Obra Civil y del Ing. William Sáenz Campos Jefe del Departamento de Ejecución y
- 26 Control de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIE) documento que fue remi-
- 27 tido a la Arquitecta Andrea Obando Torres, Directora de la Dirección de Infraestructura y Equipa-
- 28 miento Educativo, que señala lo siguiente:



"En atención a solicitud de la Dirección de la DIEE extendida por medio de correo electrónico, en referencia a la inquietud notificada mediante el oficio UTGV-67-18, suscrito por el Licenciado Ignacio Reyes Schlager, promotor social de gestión urbana de la Municipalidad de Escazú acerca del problema que se presenta en la Escuela Bello Horizonte de Escazú, San José, con el manejo de escorrentía pluvial, se visitó el sitio el día 13 de agosto con el fin de tener una idea más clara del problema que se presenta, analizar su magnitud, y plantear posibles soluciones.

La escuela Bello Horizonte de Escazú cuenta con un sistema de tuberías incapaz de desaguar la cantidad de escorrentía que genera la lluvia en el lugar, dado que se trata de una única conducción que no supera los 30 cm de diámetro y la construcción abarca un área techada de al menos 2 800 m2 aproximadamente (ver ilustración 1). Todo el sistema desfoga en una caja común con un volumen de 0,5 m3 aproximadamente la cual se rebalsa y provoca la inundación del tercer pabellón (ver ilustración 2). De acuerdo con los fundadores de institución, esta conducción continúa por lotes vecinos hasta llegar a una quebrada.



Ilustración 1. Áreas techadas en el terreno de la escuela Bello Horizonte, Escazú.



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11



Ilustración 2. Registro de interconexión final del sistema de manejo de escorrentía.

Como se puede observar en la Ilustración 3, el terreno donde se encuentra este tercer pabellón y la caja de interconexión final tiene un nivel inferior que el resto del predio, lo que provoca que el excedente de agua que no se logra evacuar mediante la conducción, se queda atrapado en el terreno formando la zona de inundación.



Ilustración 3. Registro de interconexión final del sistema de manejo de escorrentía.



El tema en cuestión debe ser atendido con prioridad, ya que atenta contra la seguridad y el confort de los estudiantes y el personal docente administrativo y es un asunto que ya la Junta intenta resolver. El principal problema que poseen es que el terreno se encuentra a nombre Asociación de Desarrollo Integral de la zona y dos hermanos de apellidos León Cerdas poseen derechos sobre el terreno; como se denota en el oficio AJ-686-17 del departamento de Proceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú.

Actualmente la Junta trabaja en solucionar el problema legal que representa la obtención de la escritura del terreno, para lo cual está siendo asesorada por regidores y personas cercanas a la municipalidad y se espera que esté resuelto en un par de meses.

Parte de la inquietud planteada se enfoca en un problema de orden sanitario, algunos vecinos de un costado de la institución vierten sus aguas pluviales y otras que parecen ser aguas servidas al terreno de la escuela, por medio de unos orificios en una colindancia. Según lo investigado, años atrás, por el terreno la escuela, pasaban unos canales naturales que trasportaban ese flujo fuera de la escuela y esto no generaba ningún problema; sin embargo y con todo su derecho la escuela rellenó unos 50 cm el terreno con el fin de generar una explanada para impartir lecciones de educación física y esto fue lo que cortó el flujo de estas aguas creando el conflicto con los vecinos.

Según legislación nacional y por un tema de sentido común, cada propietario debe encargarse de sus desechos y aguas residuales, es por esto que los miembros de la Junta, por recomendación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, deben solicitar una visita al lugar con el Ministerio de Salud para que se analice la procedencia del agua que se está vertiendo en la escuela. En cuanto al manejo de la escorrentía pluvial es un tema que el vecino debe resolver por su propia cuenta dentro de su propio terreno por medio de un drenaje que ser diseñado por un profesional que debe contratar ese vecino por su propia cuenta.

Adicional a los temas tratados y que son parte de la inquietud planteada por la Municipalidad de Escazú, la Escuela de Bello Horizonte presenta muchas necesidades. El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica emitió un informe técnico de la evaluación de la seguridad humana y riesgo de incendio, en el cual se concluye que el inmueble tiene necesidad de un sistema contra incendios, debe me-



jorar su sistema de gas, no cuenta con luces de emergencia, entre otras anotaciones, siendo la más importante que el sistema eléctrico no cuenta con certificación, que posee el mismo cableado que se instaló al construir la edificación hace 37 años.

Además la Institución no cuenta con la infraestructura para recibir personas con discapacidad, las rampas que se han construido no tiene pendientes adecuadas y tienen aceras en mal estado. A la fecha en la población estudiantil no se presenta ningún alumno con capacidades disminuidas; sin embargo, según lo informado por la señora Lucrecia Solís, presidente de la Junta, se han presentado casos que por accidentes los niños han tenido la necesidad de caminar con muletas y utilizar sillas de ruedas por periodos determinados.

El comedor de la institución cuenta con poca capacidad para atender la población estudiantil de 350 alumnos y el área de cocina es tan estrecha que aunque se autorizó contratar tres cocineras solamente se trabaja con dos y el equipo de refrigeración presenta problemas recurrentes.

#### Recomendaciones

• Considerando que la escuela en apariencia se encuentra en condiciones rescatables, debería analizarse la posibilidad de invertir en un proyecto de adecuación y mantenimiento general, que incluya una solución integral a la recolección y encausamiento de las aguas pluviales, nueva instalación eléctrica, accesibilidad para personas con discapacidad, entre otras deficiencias que puedan ser mejor estimadas mediante un estudio diagnóstico del lugar, a ser realizados por alguna de las unidades formuladoras de proyectos de la DIEE.

• Sería conveniente iniciar con el proceso de la gestión del proyecto, aunque no se cuente aún con la escritura del terreno, ya que se estima que este proceso se hará en un lapso menor a lo que implicaría gestionar un proyecto desde cero. En caso de que el trámite de la escritura se complique y la junta no logre realizarlo, sería conveniente que la DIEE dé el acompañamiento para resolver esta situación.



• Durante la visita llamó la atención que en la esquina Noroeste de la propiedad la escuela cuenta con una bodega de latas sin techo donde se almacenan restos de una estructura metálica, según lo observado por los agujeros no parece una estructura aprovechable por lo que se podría analizar la opción de venderlo como chatarra y sacarle provecho ya que si la estructura sigue ahí lo único que se logrará es su desintegración.

Visto el informe anterior, las conclusiones son elocuentes en cuando el amplio deterioro que sufre la edificación de la Escuela de Bello Horizonte, aspecto que limita significativamente la gestión educativa para la población estudiantil, situación que se ha vuelto insostenible producto de prácticamente nula inversión en mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la infraestructura, debido que como se explicará más adelante el terreno no se encuentra en su totalidad inscrito registralmente a nombre del Estado, situación que ha limitado la ejecución de gasto para garantizar un correcto funcionamiento de la edificación.

Más recientemente, el Ministerio de Educación Pública, por medio de la Dirección Regional San José Oeste – Circuito 03, remitió a la Directora de la Escuela de Bello Horizonte, M. Sc. María de los Ángeles Venegas Aguilar, Informe de Infraestructura de dicha escuela, en donde se detallan los siguientes aspectos para cumplir con los preceptos de accesibilidad establecidos en la Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley 8661: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y otros documentos que protegen el derecho a la educación de las personas estudiantes con discapacidad y así brindarles una educación de calidad y en equidad de condiciones, en donde se destaca lo siguiente:

"Descripción del Centro Educativo

# El Centro Educativo se encuentra ubicado en la provincia de San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, de la Iglesia Católica Monserrat 75 m Noroeste, frente a una calle principal donde para el bus que va hacia San José.



La escuela cuenta con una población de 378 personas estudiantes 206 hombres y 172 mujeres, dentro de los cuales tenemos 4 adecuaciones significativas, 68 con adecuación no significativa, 67 conductuales y 42 con adecuación de acceso.

Existen 14 aulas, dos son usadas alternamente ya que son las que se utilizan para transición y materno. En general las aulas tienen una condición deficiente, no cuentan con la iluminación, ventilación ni espacio adecuados. Las dimensiones de las aulas son de 8.90 m² x 5.90 m², son muy oscuras, el cielo raso es bajo lo cual hace que se pongan muy calientes, las ventanas son pequeñas y además tienen celosías y estas a su vez no tienen el tamaño adecuado para ventilar todo el espacio.

Tiene dos servicios sanitarios adaptados en malas condiciones, cuya ubicación no abarca toda la escuela, sino que se ubican en el primer pabellón. La escuela cuenta con 18 servicios sanitarios y 3 orinales divididos entre hombres y mujeres, además cuenta con 3 servicios sanitarios para docentes, estos espacios no se encuentran adaptados, las puertas de acceso son angostas y los lavatorios no se encuentran a la altura adecuada para que un niño o niña pequeños se puedan lavar las manos.

Con respecto al área del comedor, no tiene las condiciones de accesibilidad adecuadas ya que todas las mesas y el lugar para recoger la comida se encuentra sumamente hacinado, no tiene el espacio adecuado para que una persona usuaria de silla de ruedas o con discapacidad visual, se movilice libremente ni las personas estudiantes matriculados en la escuela lo pueden hacer.



Los espacios para la recreación de las personas estudiantes se encuentran en condiciones deficientes ya que su relieve es muy irregular, tiene huecos, piedras y raíces de los árboles. En el espacio del patio de recreo de preescolar hay hamacas, toboganes y distintos juegos, pero se encuentran dañados y no tienen las adaptaciones necesarias para que una persona con discapacidad pueda hacer uso de este espacio.

La movilización dentro de los diferentes espacios de la escuela es limitada, existen gradas para ir de un lado a otro, las rampas que hay en ciertas partes de la escuela son muy empinadas o están mal hechas, de manera que tienen gradas u objetos que obstaculizan el paso y esto hace que no se puede acceder a todos los recintos, cabe mencionar que las rampas no están techadas y en la época lluviosa no se pueden utilizar.

Por otro lado, los espacios donde va la señalización de seguridad no se encuentran visibles para las personas con discapacidad debido a que no hay una buena infraestructura en la escuela.

En conclusión, el Centro Educativo no cumple con los requisitos de la Ley 7600: Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, por lo tanto, de acuerdo a las Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en Educación Preescolar y I y II Ciclo de la Educación General Básica, no se puede realizar una inclusión de calidad a las personas estudiantes con discapacidad.

Legislación

En Costa Rica existen leyes que protegen y amparan los derechos de las personas estudiantes con discapacidad, dentro de las cuales se encuentran:

• Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad



- Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia

Dentro de la Ley 7600 en su Título II, capítulo I Acceso a la Educación explica lo siguiente:

ARTÍCULO 14: "El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pública como la privada en todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional."

ARTÍCULO 18.- Formas de sistema educativo "Las personas con necesidades educativas especiales podrán recibir su educación en el Sistema Educativo Regular, con los servicios de apoyo requeridos. Los estudiantes que no puedan satisfacer sus necesidades en las aulas regulares contarán con servicios apropiados que garanticen su desarrollo y bienestar, incluyendo los brindados en los centros de enseñanza especial. La educación de las personas con discapacidad deberá ser de igual calidad, impartirse durante los mismos horarios, preferentemente en el centro educativo más cercano al lugar de residencia y basarse en las normas y aspiraciones que orientan los niveles del sistema educativo".

También en el Capítulo IV, acceso al espacio físico, artículo 41 se menciona:

"Especificaciones técnicas reglamentarias: Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia. Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas ca-



racterísticas establecidas en el párrafo anterior. Las mismas obligaciones mencionadas regirán para los proyectos de vivienda, de cualquier carácter, financiados total o parcialmente con fondos públicos. En este tipo de proyectos, las viviendas asignadas a personas con discapacidad o a familias de personas en las que uno de sus miembros sea una persona con discapacidad deberán estar ubicadas en un sitio que garantice su fácil acceso. El diseño de las construcciones señaladas en el párrafo primero de este artículo deberá contener un enfoque inclusivo y tener en consideración las necesidades especiales que tienen diferentes tipos de personas para que no sean excluidas por su discapacidad."

La ley 8661 en su Artículo 5: Igualdad y no discriminación, los siguientes puntos explican:

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. 2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo. 3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables. 4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

En el Artículo 9: Accesibilidad se menciona:

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo. En el Artículo 24 con respecto a la Educación, la Ley menciona lo siguiente: Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales. La Ley 7739 en su capítulo V, artículo 57 se comenta lo siguiente: Permanencia en el sistema educativo El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo. Y en el artículo 60 sobre los Principios educativos menciona:



1 El Ministerio de Educación Pública tomará las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, con fundamento en los si-2 3 guientes principios: a) Igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros edu-4 5 cativos de todo el país, independientemente de particularidades geográficas, dis-6 tancias y ciclos de producción y cosechas, sobre todo en las zonas rurales. 7 8 Otros documentos que protegen a las personas estudiantes con discapacidad y 9 amparan sus derechos a la educación de calidad y equidad de oportunidades 10 son: 11 • Ley 7948 "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las For-12 mas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad." (2000) 13 • Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) 14 Guía Integrada para la verificación de la accesibilidad al entorno físico pági-15 na 21 16 Las Normas Técnicas INTECO: INTE 03 Accesibilidad de las personas al me-17 dio físico; exceptuando las normas referidas a transporte público colectivo. (2002-2009)18 19 • El Manual de Accesibilidad Arquitectónica para Personas con Discapacidad 20 *JICA – CNREE.* (2007) 21 • El Compendio de Requisitos Técnicos de Accesibilidad Universal, Equipo de 22 Apoyo, CNREE. (2007-2009) 23 • La Guía de Evaluación de Acceso al Espacio Físico para Personas con Dis-24 capacidad Motora, Proyecto de Graduación de Andrea Chacón Avilés, ITCR. (2005)25



• Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE)

1. El DIEE es una institución del Ministerio de Educación Pública que se encarga de planificar, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos tendientes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento, como medio para facilitar el acceso, la calidad y la equidad de la educación pública costarricense. Contempla el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así como su equipamiento y dotación de mobiliario. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento, brindará asesoría técnica al Consejo Superior de Educación (CSE) para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la infraestructura educativa. Tomado de la página de internet del DIEE, <a href="http://diee.mep.go.cr/informacion-general-diee">http://diee.mep.go.cr/informacion-general-diee</a>

#### **Evidencias**

Se adjuntan como referencia y evidencia del estado actual de la escuela las siguientes imágenes:









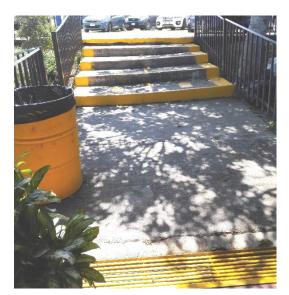














pág. 57



1

11

12

13

14151617

18





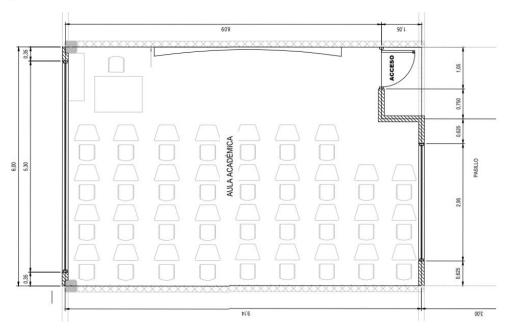
# Planos Prototipo del DIEE

Como referencia se adjuntan algunos modelos de Planos Prototipo para Infraestructura Educativa Pública; los cuales fueron diseñados por el Departamento de Investigación de la DIEE.

## Plano Prototipo

Aula Regular
http://diee.mep.go.cr/sites/
all/files/diee mep go cr/d
ocs/catalogo-\_2018-.pdf





1 2

3

4

5

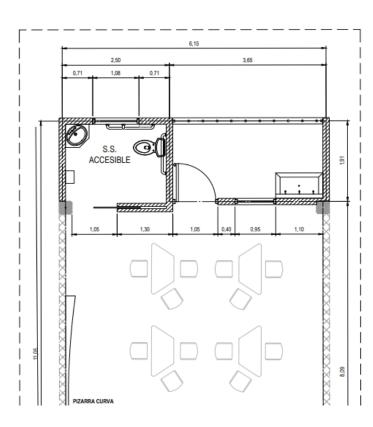
6

# Plano Prototipo

7

Aula Preescolar
http://diee.mep.go.cr/sites/
all/files/diee\_mep\_go\_cr/d
ocs/catalogo- 2018-.pdf

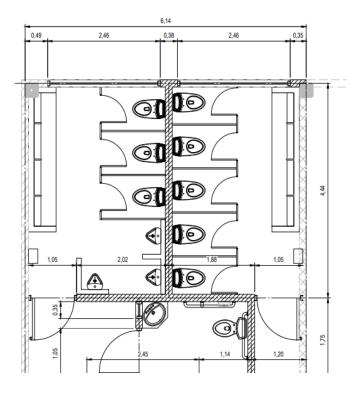
13





## Plano Prototipo

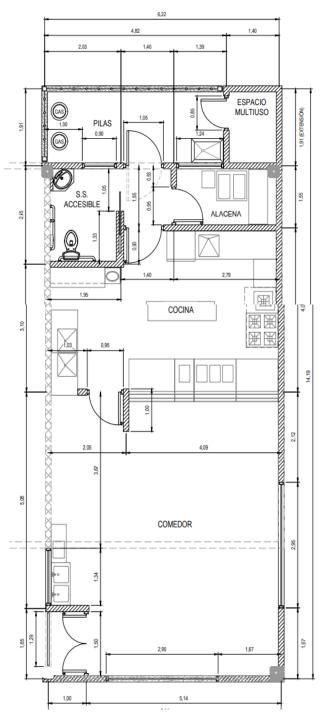
Batería Sanitaria
http://diee.mep.go.cr/sites/
all/files/diee mep go cr/d
ocs/catalogo- 2018-.pdf





all/files/diee mep go cr/d ocs/catalogo- 2018-.pdf

15



2324

16

17

18

19

20

21



1

2

# 1.1.7 DEL ÁREA DE ATRACCIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO DE HORIZONTE

- 3 Según los datos obtenidos del Informe del Estado de Nación correspondiente a los Indicadores Can-
- 4 tonales derivado de los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2000 y 2011 (Estado de La Na-
- 5 ción: 2013), se tiene que el Cantón de Escazú tiene los siguientes componentes:

6

7

8

#### CUADRO NO. 1

# CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

9 2000 – 2011

	2000	2011
Población total	52.372	56.509
Superficie (km²)	34,5	34,5
<b>Densidad de población</b> <i>Personas por km²</i>	1.518	1.638
Porcentaje de población urbana Personas que viven en zona urbana por cada 100	89,2	99,3
Relación hombres-mujeres Hombres por cada 100 mujeres	94,3	89,3
Relación de dependencia demográfica Personas dependientes (menores de 15 años o de 65 y más) por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años)	51,3	41,9

10

1112

Por otra parte, en lo tocante a la composición de la población, el mismo Informe de Estado de indica:

13

14

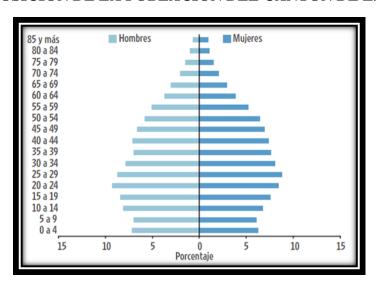
15

16



# **GRÁFICO NO. 2**

# COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ

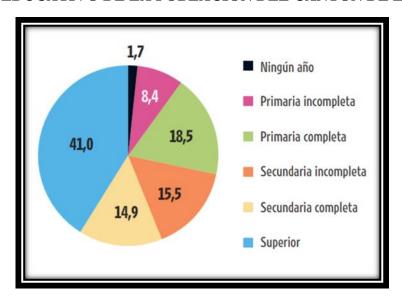


Otros de los indicadores importantes en el desarrollo de la justificación de este proyecto, corresponde a las estadísticas en materia de educación, que se detallan a continuación:



# **GRÁFICO NO. 3**

# NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ



3

1

2

- Del anterior gráfico, es importante destacar un 23.9% del total de la población tiene incompleta la educación primaria y secundaria, porcentaje que es significativo en la población de Escazú.
- 7 Así también,

8

10

9 GRÁFICO NO. 4

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL CANTÓN DE ESCAZÚ



	2000	2011
Porcentaje de alfabetismo Personas que saben leer y escribir de cada 100	97,5	99,0
10 a 24 años	98,4	99,4
25 y más años	97,0	98,8
Escolaridad promedio Promedio de años aprobados de educación regular	9,2	10,9
25 a 49 años	9,7	11,4
50 o más años	7,9	10,1
Porcentaje de asistencia a la educación		
Menor de 5 años		28,7
5 a 17 años	86,7	90,9
18 a 24 años	40,9	49,9
25 y más años	7,1	7,6

Nuevamente, estos datos son más que elocuentes, en cuanto al desarrollo en que debe de centrar el Cantón de Escazú para reforzar sus programas de inversión social en materia de educación, pues se denotan brechas en una población que tiene acceso a educación hasta de formación universitaria, pero que una cuarta parte de la población no tiene finalizada su educación primaria ni secundaria y eso provoca serios problemas de inclusión en una población económicamente activa con niveles salaria-les competitivos.

#### 1.1.8 DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

11 Los beneficiarios se clasifican de la siguiente manera:

**Delimitación del proyecto:** El proyecto de reconstrucción de la Escuela de Bello Horizonte se circunscribe en el Distrito de San Rafael de Escazú, específicamente en la comunidad de Bello Horizonte que abarca aproximadamente un total de 3.000 a 3.500 personas que se ubican en dicha zona geográfica.

**Beneficiarios directos:** La Escuela de Bello Horizonte, ha tenido en promedio entre 350 a 385 estudiantes registrados en los últimos años, por lo cual estos son los beneficiarios directos.



1

- 2 Beneficiarios indirectos: Los beneficiarios indirectos corresponden al núcleo familiar que se
- 3 calcular en aproximadamente entre 1.300 a 1.400 que se verán impactadas por el acceso a la educa-
- 4 ción de calidad del niño.
- 5 Considerando que la educación es un medio de promoción social y de mitigación de los índices de
- 6 pobreza en el país, esto tiene un gran impacto en la comunidad de Escazú, pues le da condiciones de
- 7 competitividad para forma parte de la población económicamente activa en un plazo de aproximada-
- 8 mente 15 años, que sucede cuando esta población sigue los procesos de formación de secundaria y
- 9 universitaria y se inserta en el modelo productivo del país y por ende en el Cantón de Escazú.

10

11

# 1.1.9 ANÁLISIS DE MERCADO

- 12 En este punto se analizará la situación que ha enfrentado la Escuela de Bello Horizonte en cuanto la
- 13 gestión de mercado de la prestación de servicios estudiantiles a la comunidad de Bello Horizonte.
- 14 Sobre este punto es necesario destacar lo siguiente:

15

16

a. Que la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte construida en el año 1985 ha tenido muy poca evolución en cuando a su mejoramiento de infraestructura desde esa fecha.

171819

b. Que las obras más relevantes desde el año 1985 deriva en la construcción de la caseta de control de acceso y el techado del patio central para un mini escenario de actos escolares.

202122

23

24

25

c. Que la demanda de servicios escolares se ha visto limitada por los daños que presenta la infraestructura, siendo en este momento una capacitad instalada de aproximadamente 350 alumnos en promedio, pero que esta tiene serios problemas de evacuación aguas negras, pluviales, así como áreas descubiertas y con goteras en áreas comunes que no permite que los alumnos reciban clases en condiciones normales.

262728

29

d. Que la Municipalidad de Escazú ha apoyado la gestión de la Escuela con mobiliario y equipo. Sin embargo, esta inversión no ha permitido palear los problemas de infraestructura que tiene dicho Centro Educativo.



1

2

3

4 5

6

7

8

9 10

11

12 13

14 15

16

17 18

19

20

24

25

29

30

31

- e. Que claramente existe una insatisfacción de la demanda de los servicios educativos en dicha Escuela debido a que los alumnos no pueden recibir en condiciones aceptables sus clases y por ende atenta en la satisfacción de los servicios y de la calidad de la educación.
- f. Que los riesgos en materia eléctrica según detalla el Informe del Cuerpo de Bomberos limita la gestión de programas de educación basados en tecnologías de información, acceso a internet y del desarrollo de modelos de educación interactivos, además de la gran debilidad en el sistema eléctrico de la escuela.
  - g. Que los problemas en infraestructura y eléctricos han derivado en ensanchar la brecha educativa que ya de por si presenta la educación pública con respecto la educación privada lesionado con ello los derechos a la educación pública y gratuita de calidad, para esta población educativa sea competitiva en el desarrollo de la comunidad.
- h. Que la optimización de la infraestructura y las condiciones eléctricas, no permiten desarrollar paliativos, tales como mantenimientos preventivos, toda vez que se requiere una inversión significativa para poder devolver a condiciones aceptables de gestión la Escuela de Bello Horizonte.

# 1.1.10 DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y LEGAL

- 21 En cuanto al análisis administrativo y legal es necesario abordarlo en el ámbito de los actores que
- 22 participan y apoyan la gestión de la Escuela de Bello Horizonte, para determinar las debilidades y
- 23 fortalezas que se tienen en estos rubros.

#### 1.1.11 DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA 26 DE BELLO HORIZONTE

27 El Decreto Ejecutivo No. 38249 del 10 de febrero de 2014 - Reglamento General de Juntas de Educa-28 ción y Junta Administrativas – señala:

- a. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos pú-
- 32 b. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas son entidades de derecho público, 33 cuya creación está prevista en el Código de Educación de 1944 y en la Ley Fundamental de 34 Educación de 1957.



- 1
- 2 3 4 5 6 7
- 8 9
- 10 11 12
- 13 14
- 15
- 16 17
- 18 19
- 20 21
- 22
- 23 24
- 25 26 27
- 28 29
- 30
- 31
- 32
- 33 34
- 35
- 36

- c. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) como rector del sector educación, con el fin de garantizar que sus actuaciones sean consistentes con la política educativa formulada por el Consejo Superior de Educación (CSE) y los lineamientos técnicos que regulan el funcionamiento de los centros educativos públicos.
- d. Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, distribución, ejecución, control y supervisión de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil; de conformidad con las prioridades nacionales, regionales e institucionales que orientan la consecución de los objetivos y fines de la educación costarricense.
- e. Que la promulgación de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley Nº 8131 publicada en La Gaceta Nº 198 del 16 de octubre de 2001, así como de la Ley General de Control Interno, Ley Nº 8292 publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Nº 169 del 4 de setiembre de 2002; orientan el funcionamiento de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de acuerdo con los principios generales aplicables en materia de presupuestos públicos, contratación administrativa y control interno.
- f. Que las Juntas de Educación son organismos auxiliares de la Administración Pública, y estas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Sin embargo, sus actividades estarán subordinadas a los lineamientos técnicos establecidos por el MEP.
- g. Que, de conformidad con la reglamentación establecida, la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, se compone de cinco miembros propietarios y dos miembros suplentes, según se detalla a continuación:
  - Presidente:
  - Vicepresidente;
  - Secretario:
  - Tesorero:
  - Vocal;
  - Suplente uno y



1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

- Suplente dos.
- h. Que las funciones de las Juntas de Educación, son las siguientes:
  - Coordinar con el director del centro educativo en la formulación del Plan Anual de Trabajo (PAT) con el fin de precisar, de común acuerdo, las necesidades y prioridades del centro educativo y de la población estudiantil.
  - Formular el presupuesto del centro educativo con base en el Plan Anual de Trabajo (PAT), respetando las necesidades y prioridades establecidas.
  - Remitir al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación, para su aprobación, el presupuesto anual del centro educativo, así como las correspondientes modificaciones presupuestarias.
  - Administrar y ejecutar de manera oportuna, eficiente y transparente los recursos públicos que les hayan sido transferidos, respetando el destino establecido según fuente de financiamiento, así como los lineamientos dictados en cada caso por las dependencias competentes.
  - Enviar al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros el informe mensual de contabilidad, sobre la disponibilidad de saldos, por fuente de financiamiento de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, con copia al Director del centro educativo.
  - Proveer los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento operativo del centro educativo, tanto a nivel administrativo como académico.
  - Promover y gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura física del centro educativo, relacionados con mantenimiento preventivo, recurrente y correctivo de todas las instalaciones, así como de nuevas obras.
  - Promover y gestionar el desarrollo de proyectos para la dotación de mobiliario y equipo para apoyar procesos académicos y administrativos.
  - Realizar los procesos de compras de bienes y servicios respetando los procedimientos de contratación establecidos, así como confeccionar y administrar todos los contratos de bienes y servicios que se firmen; incluyendo aquellos contratos por servicios profesionales.
  - Autorizar, en coordinación con el director, el uso de las instalaciones del centro educativo para el desarrollo de actividades a solicitud de terceros. Asimismo, el alquiler de las instalaciones, incluido el espacio para el funcionamiento de la soda escolar, siempre y cuando no comprometa el funcionamiento normal del centro educativo.
  - Promover y gestionar los procesos relacionados con la prestación del servicio del comedor estudiantil, en sus diversas modalidades.



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

3132

33

34

- Promover y gestionar los procesos relacionados con la prestación del servicio de transporte estudiantil, en sus distintas modalidades.
- Cubrir las cargas sociales y derechos laborales de las cocineras contratadas bajo la modalidad de subsidio.
- Promover en coordinación con el director del centro educativo, el personal docente, el Patronato Escolar, Asociaciones de Padres y otras organizaciones locales, la realización de actividades para generar recursos económicos complementarios, para lo cual podrán hacer uso de los bienes e instalaciones del centro educativo.
- Apoyar al director del centro educativo, el personal docente, el Patronato Escolar, Asociaciones de Padres y otras organizaciones locales, en la realización de actividades programadas por éstos para generar recursos económicos complementarios, para lo cual podrán hacer uso de los bienes e instalaciones del centro educativo.
- Promover, en coordinación con el director del centro educativo, la gestión de donaciones en beneficio del centro educativo por medio de organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como de otros actores locales y vecinos de la comunidad.
- Desarrollar con otras Juntas aledañas, programas, proyectos y actividades de interés común para los centros educativos que representan; de manera que se apoyen entre sí y se reproduzcan las buenas prácticas administrativas y el intercambio de experiencias exitosas.
- Promover en conjunto con el director del centro educativo, el personal docente y administrativo, el desarrollo de proyectos, actividades, convivios y capacitaciones que contribuyan al mejoramiento del clima organizacional.
- Atender las convocatorias para participar en procesos de capacitación, inducción y actividades para el mejoramiento de su capacidad de gestión.
- Atender los requerimientos de información de la Dirección Regional de Educación, así como de las instancias técnicas especializadas del nivel central que lo requieran.
- Contratar al contador, bajo la modalidad de servicios profesionales, de acuerdo con los lineamientos establecidos y garantizar que la contabilidad se encuentre debidamente actualizada.
- Autorizar los pagos al contador garantizando la recepción previa de los registros contables mensuales debidamente actualizados.
- Destituir al contador en caso de incumplimiento de funciones y reportarlo ante la Dirección Regional de Educación, quien será la responsable de tramitar la denuncia ante el Colegio Profesional o instancia que corresponda.



1 2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17 18

19

20

21

22

23

2425

26

27

28

29

3031

32

- Preparar un informe de rendición de cuentas detallado, el cual deberá estar disponible en el mes de febrero de cada año, para presentarlo a toda la comunidad educativa: director, personal docente y administrativo, padres de familia, gobierno estudiantil y organizaciones locales. Lo anterior de acuerdo con el formato establecido para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas.
- Preparar informes de gestión al cierre de su período de nombramiento y rendir cuentas ante la comunidad educativa. Lo anterior de conformidad con el formato establecido para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas.
- Asumir la administración del centro educativo durante los períodos de vacaciones, coordinando previamente con el director lo que corresponda. Únicamente durante estos periodos la Junta tendrá la dirección operativa del personal destacado en el centro educativo.
- Denunciar ante el Supervisor correspondiente cuando se detecte algún incumplimiento, falta grave o mala administración de los recursos asignados, por parte del director o el personal docente y administrativo, que vaya en detrimento del funcionamiento del centro educativo o que obstaculice el cumplimiento de sus funciones.
- i. Que si bien las competencias de la Junta de Educación son amplias, es claro que tienen una capacidad limitada para poder desarrollar un proyecto de restauración de Centro Educativo de Bello Horizonte, pues no tienen, una estructura administrativa amplia para desarrollar un proceso licitatorio de aproximadamente \$450.000.000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de colones) que es lo que preliminarmente debe de invertirse para adecuar la estructura de infraestructura y enlace eléctrico de dicho Centro Educativo, pues no tiene:
  - Estructura organizacional para el desarrollo de una proveeduría con sus proveedor, analista y asesor legal.
  - Carece de personal técnico para desarrollar, diseñar y supervisar un proceso contractual que implica tener como base personal de ingeniería para realizar la gestión del objeto contractual.
- j. Que lo anterior, también implica un riesgo en desarrollo de un objeto contractual, pues a la Junta de Educación carece de una estructura organizacional para llevar a buen término una contratación de esta naturaleza.



# 1.1.12 DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

#### DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD

Según lo dispuesto por la Ley No. 7794 – Código Municipal del 30 de abril de 1998, son competencias de la Municipalidad lo siguiente:

a. Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

b. Que la jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

c. Que el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

d. Que la Municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba, según reforma del artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010.

e. Que la Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

• Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.

lancia y control.
Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.

Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigi-



1 Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás 2 ingresos municipales. 3 Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o 4 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 5 Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y 6 su Reglamento. 7 Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de 8 las necesidades y los intereses de la población. 9 Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía 10 de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. 11 12 f. Que mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, 13 la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su can-14 tón o en su región territorial. 15 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ 16 17 Por otra parte, según lo Establecido en el Plan Estratégico Municipal 2019 – 2024, la Municipalidad 18 de Escazú, tiene por definidos los siguientes derroteros: 19 Sistema de Gestión de Calidad: La Municipalidad de Escazú cuenta con un Sistema de Ges-20 tión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015 21

22 Plan Regulador vigente.

23 24

25 26

27 28

29 30

31

33 34

35

c. Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

d. Plan Quinquenal de la Junta Vial Cantonal de Escazú.

- e. Plan General de Manejo de la Zona Protectora de los cerros de Escazú.
- f. Política para la Igualdad y la Equidad de Género.
- 32 g. Política Municipal en Discapacidad de Escazú.
  - h. Política de Recursos Humanos. Dentro de las políticas más relevantes durante el proceso de formulación del PEM 2019- 2024, se cuentan la Política de Calidad, mediante la cual la muni-



cipalidad de Escazú promueve el desarrollo de la comunidad por medio de la implementación de planes, programas y proyectos para mejorar la calidad de vida, el fortalecimiento del desarrollo territorial, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Esta Política procura el mejoramiento continuo de los servicios de calidad para la comunidad, a partir de una gestión municipal participativa, orientada al logro de resultados y satisfacción de los usuarios, en cumplimiento con la normativa aplicable.

i. Política Municipal de Discapacidad 2014-2024, que tiene como objetivo desarrollar acciones afirmativas en accesibilidad a las personas con discapacidad con el fin de cerrar las brechas existentes que afectan y limitan a esta población. Comprende 3 ejes estratégicos: Institucionalidad Democrática, Personas, Organizaciones y Entornos Inclusivos, Trabajo y Empleo; y ha definido como objetivos específicos la transversalización de criterios de accesibilidad a personas con discapacidad en el desarrollo organizacional y de gestión municipal; la promoción de la accesibilidad a las personas con discapacidad en todos los planes, programas y proyectos impulsados e implementados por las diferentes áreas municipales como Macroprocesos y Procesos; y el desarrollo de acciones que contemplen el enfoque de Accesibilidad a personas con discapacidad en las coordinaciones interinstitucionales que tengan lugar en Escazú entre organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas.

j. Política de Equidad de Género 2017 - 2027 mediante la cual la Administración Municipal ratifica su compromiso de seguir avanzando por el camino de la igualdad y equidad de género, está orientada a adelantar acciones para evitar todo tipo de discriminación o intolerancia, principalmente en lo que se refiere a la detección y prevención de la violencia de género.

k. Política educativa: La Municipalidad de Escazú es el primer cantón en tener una política educativa municipal, que busca establecer una visión de las metas formativas que se quieren alcanzar y garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación en todos los niveles.

El lanzamiento se realizó el jueves 15 de noviembre del año 2018, a partir de esta política, las principales acciones a desarrollar se enfocan en ofrecer servicios educativos municipales de calidad, contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad en la educación, promover la diversidad y la inclusión, fortalecer los procesos identitarios locales, fomentar el emprendimiento y generar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la oferta educativa del cantón. Es así, como la Municipalidad de Escazú se distingue por ser pionera y en está ocasión presenta al cantón y al país en general una política única en su tipo, que establece la visión a



diez años plazo (2018-2028) del modelo educativo que deseamos para generaciones actuales y futuras, siempre en concordancia con el desarrollo humano.

2 3 4

5

6

7

8

9

1

Adicionalmente esta política permite también homologar y mejorar sustancialmente los esfuerzos que realizan los centros educativos públicos que están en el cantón, de tal forma que se pueda trabajar de la mano con la regional que corresponde del Ministerio de Educación Públicas, así como con los directores y en especial con las Juntas de Educación de las escuelas y colegios, quienes son capacitados gracias a un programa de la municipalidad con la Fundación Gente para mejorar su capacidad de gestión.

10 11

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Plan Estratégico Municipal 2019 – 2024, señala que la estructura organizacional de la Municipalidad lo siguiente:

13

14

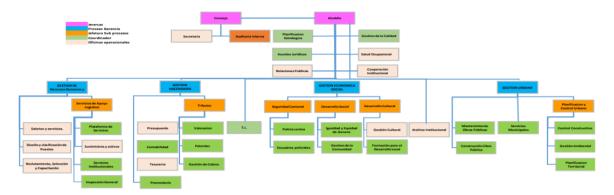
15

12

## GRÁFICO NO. 5

### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

16 (VIGENTE)



17

18

Para los efectos de este análisis se destaca:

20



1

2

3

6 7

8

9

10

13

14

- a. Una sólida estructura financiera presupuestaria para el desarrollo y supervisión financiera del proyecto.
- b. Una Proveeduría Institucional consolidada y debidamente articulada con el personal técnico
   necesario para la gestión contractual.
  - c. Una estructura técnica de ingeniería para el desarrollo y supervisión del diseño del cartel, gestión y supervisión del objeto contractual en materia de infraestructura y eléctrica.

### 1.1.13 DEL ANÁLISIS LEGAL

- Para el análisis legal, hay que definir varios aspectos que son de interés para el desarrollo de este pro-
- 12 yecto, que se enumeran de la siguiente manera:

#### DE LA INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE LA NORMATIVA

- El dictamen C-323-2008 de 16 de setiembre de 2008, emitido por la Procuraduría General de la República, señala que es necesario realizar una interpretación integral de la normativa, en donde se destaca lo siguiente:
- "Es doctrina del artículo 10 del Código Civil que las normas jurídicas deben interpretarse de acuerdo con su sentido literal, en su contexto, tomando en cuenta los antecedentes históricos y legislativos. También debe considerarse la realidad social del tiempo en que han de aplicarse, y el fin que se busca alcanzar a través de la norma:
- 22 *"ARTÍCULO 10.-*
- Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas."
- Nuestra jurisprudencia se ha pronunciado sobre los alcances del artículo 10 del Código Civil. Al respecto, transcribimos lo indicado en el dictamen C-001-2007 del 9 de enero de 2007:
- "Bajo esa tesitura, es oportuno iniciar indicando que el legislador nacional, estable ció en el numeral 10 del Código Civil, los parámetros sobre los cuales debe realizar se una correcta interpretación de la ley, veamos:



"(...) Artículo 10. Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de ellas (...)".

Como se puede observar, el referido artículo recoge varios criterios de interpretación, tales como el significado gramatical del texto, es decir, al conocimiento de los términos, tanto en sí mismos como por su situación dentro de la oración (sintaxis), siempre de conformidad, claro está, con su propio significado en el lenguaje común, sin dejar de lado el sentido técnico requerido en algunas ocasiones.

Asimismo, se hace una referencia directa al contexto en el que la norma a interpretar se encuentra. Al respecto, autorizada doctrina señala que el contexto puede ser todo el resto del texto en el que la frase o la proposición a interpretar se encuentra contenida o bien la parte del texto donde la norma que se interpreta se sitúa, sin embargo aconsejan los autores citados, poner en conexión todos los preceptos legislativos que tratan de una determinada cuestión, presuponiendo que hay entre ellos un orden coherente; así el contexto vendría a ser el conjunto de textos reguladores de una determinada materia. Todo lo anterior, en directa conexión con la proyección histórica implícita tanto en los antecedentes de la norma, como en la realidad del momento en que ella va a ser aplicada, es decir, con la intención final de que la misma resulte útil en la práctica.

No obstante lo comentado, tampoco debemos dejar de lado que de conformidad con el citado artículo del Código Civil, toda interpretación normativa debe ajustarse, además de lo anterior, a un aspecto que resulta de vital importancia, como lo es el espíritu y a la finalidad que persigue un determinado precepto legal, es decir, la ratio legis, que puede entenderse, groso modo, como la finalidad que se pretende alcanzar a través de la norma, lo cual significa que la norma debe ser entendida en el sentido que mejor responda a la realización del resultado que se quiere obtener.

En ese sentido, es válido indicar que ha sido un criterio reiterado de esta Procuraduría, que la interpretación de las normas jurídicas debe hacerse en forma sistemática y contextuada, es decir, tomando en cuenta las normas conexas y, además, adoptando la orientación hermenéutica más racional y conciliable con el interés público (Ver Dictamen C-168-96 del 15 de octubre de 1996).

Para lograr tal cometido y evitar la multiplicidad de interpretaciones que pueda dársele a una norma, la doctrina más calificada, recomienda que el operador jurídico



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

2425

26

27

28

29

30

31

32

33

34

utilice un proceso interpretativo, el cual, de acuerdo con la posición de la autora María Luisa Balaguer Callejón, debe realizarse de la siguiente manera:

- "(...) 1. Buscar los textos normativos de que disponga el ordenamiento jurídico vigente, para verificar si existen disposiciones de Derecho positivo, que hayan previsto la situación de hecho que se enjuicia.
- 2. Realizar con estos textos las operaciones intelectivas necesarias para determinar la norma aplicable al supuesto de hecho. Ello implica una actividad de interpretación, en la que deben aplicarse todos los criterios que sean necesarios y posibles.
- 3. Una vez realizada la actividad de interpretación y depuradas todas estas cuestiones, el operador aplica una norma. La norma aplicable resulta, por lo tanto, de la interpretación combinada de un número indeterminado de disposiciones, que entran en relación con el caso.
- (...) De esta manera, podrá obtenerse el equilibrio entre el respeto a los textos normativos y la adaptación de los mismos a las exigencias de la sociedad y del sistema jurídico en su conjunto..."

De acuerdo con los parámetros claramente expuestos hasta aquí, podemos arribar a la conclusión sin temor a equivocarnos que, para encontrar la ratio juris en consulta, es preciso recurrir a una interpretación integral de las normas que regulan la materia, a fin de delimitar, de manera armoniosa, lo que el legislador quiso plasmar en las normas que regulan lo referente al pago del aguinaldo, cuando lo que un determinado funcionario público, ha percibido son subsidios por incapacidad ante una enfermedad y no salarios propiamente dichos."

Valga apuntar que este criterio, ha sido sustentado también en los dictámenes C-18-2006 del 19 de enero de 2006, y C-143-2007 del 7 de mayo de 2007. La doctrina también ha señalado que la interpretación literal no es suficiente para extraer el sentido de la Ley, sino que debe acudirse a otros criterios hermenéuticos. Sobre el punto, cabe citar lo escrito por SALVADOR CODERCH:

"En el artículo 10 se dice por un lado que las normas se interpretarán según el sentido de sus palabras, en relación al contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social, pero por el una locución adverbial moraliza lo anterior, las normas se interpretarán..., atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas....La regla del CC acoge ahora la admonición de la doctrina civil más prestigiosa del segundo tercio de este siglo. "En ningún caso basta la interpretación gramatical, toda regla jurídica, aun la de apariencia más clara gramaticalmente, requiere



una interpretación jurídica conforme a su fin. (De Castro, Derecho Civil, I-1, pp. 467-468)" (SALVARDOR CODERCH, PABLO. Interpretación de las Normas Jurídicas. En: Cornu y otros. El Nuevo Título Preliminar del Código Civil de Costa Rica. Editorial Juricentro, 2000, p. 27-28)

Es evidente que tanto la Ley como la Doctrina nos advierten contra circunscribirse a la interpretación literal de las normas jurídicas. Sin embargo, el artículo 10 no deja lugar a dudas, en el sentido de que, en un primer momento, las normas deben interpretarse de acuerdo con el sentido de sus palabras. Lo anterior resulta de importancia, pues previene al intérprete contra otro vicio hermenéutico de peso, sea forzar o torcer el texto de la Ley."

11

12

5

6

7

8

9

10

#### 1.1.14 DE LA FUNCION SOCIAL DE LAS MUNICIPALIDADES

El Informe No. DFOE-DL-IF-00014-2018 de 25 de setiembre emitido por la Contraloría General de la República - Informe de la Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Inversión de Recursos en Programas Sociales Selectivos en las Municipalidades de Alajuela, Cartago, Curridabat, Escazú, Limón y Santa Ana, señala:

17

18 19

20

21

23

24

25

26

27

28

29

30

31

"El Código Municipal y otra normativa técnica y legal conexa, establecen que las municipalidades son responsables de la administración de los intereses locales y de promover un desarrollo local participativo e inclusivo en el que se consideren la diversidad de necesidades e intereses de sus comunidades.

22 (...)

La inversión social es una vía para la superación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social. El Estado costarricense, mediante sus diferentes instituciones, ha promovido iniciativas públicas que buscan garantizar el disfrute efectivo de los derechos para todos los habitantes, algunas de esas iniciativas se han materializado a través de programas sociales selectivos que son ejecutados por los gobiernos locales en los cuales para el año 2017 se invirtió Ø3.759,1 millones. Por ello, las municipalidades que asumieron un rol protagónico en el diseño, implementación y evaluación de los programas sociales selectivos, deben orientar su gestión de manera que genere efectos positivos en la promoción del desarrollo local participativo e inclusivo."



#### 1.1.15 DE CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- 2 La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, en inglés CRC) es un tratado internacional de las
- 3 Naciones Unidas, firmado en 1989, a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos dere-
- 4 chos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de
- 5 seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protec-
- 6 ción especial.

1

- 7 Es el primer tratado vinculante a nivel nacional e internacional que reúne en un único texto sus dere-
- 8 chos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El texto de la CDN al que suscriben los Es-
- 9 tados está compuesto por un conjunto de normas para la protección de la infancia y los derechos del
- 10 niño. Esto quiere decir que los Estados que se adhieren a la convención se comprometen a cumplirla.
- 11 En virtud de ello se comprometen a adecuar su marco normativo a los principios de la CDN y a desti-
- 12 nar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus dere-
- 13 chos. La convención está compuesta por 54 artículos que consagran el derecho a la protección de la
- sociedad y el gobierno. El derecho de las personas menores de edad a desarrollarse en medios seguros
- 15 y a participar activamente en la sociedad.
- 16 Se destaca lo referido en sus artículos lo siguiente:

17

- "Artículo 1
- 19 Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano 20 menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable,
- 21 haya alcanzado antes la mayoría de edad.
- 22 Artículo 2
- 23 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención
- y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna,
- 25 independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión po-
- 26 lítica o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los
- 27 impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres
- 28 o de sus representantes legales.
- 29 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el
- 30 niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la
- 31 condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o
- 32 sus tutores o de sus familiares.



28

1	Artículo 3
2 3 4 5	1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."
6	
7 8	Sobre esta convención la Procuraduría General de la República emitió Opinión Jurídica No. OJ-169-2005 del 24 de octubre de 2005, que a la letra indica:
9	
10 11	"Interés superior del menor
12 13 14 15	Todo Estado, debe procurar el interés superior de las personas menores de edad, el cual se encuentra plasmado en el artículo 51 de nuestra Carta Magna, en el artículo 5° Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739 de 6 de febrero de 1998 y en el artículo 3° la Convención sobre los Derechos del Niño, que expresan:
16 17 18 19	"Artículo 51°- La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido." (lo subrayado en negrita no corresponde al original)
20 21 22 23	"Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.
24	La determinación del interés superior deberá considerar:
25	a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.
26 27	b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.

c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.



d) La correspondencia entre el interés individual y el social." (lo subrayado en negrita no corresponde al original)

#### "ARTICULO 3°

- 1. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
- 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas." (lo subrayado en negrita no corresponde al original)
- Si analizamos la Constitución Política, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y la Convención sobre los Derechos del Niño, el principio del interés superior del menor, exige que a los menores se les reconozcan los derechos de los adultos más los propios en materia de menores; establecen estos instrumentos jurídicos además la obligación del Estado de proteger a las personas con minoridad, y permite al legislador legislar en su favor.
- Hoy, a través de nuestra jurisprudencia, se reconoce el valor que posee el interés superior del menor aún frente a los derechos de las personas mayores de edad.
- "...la normativa internacional se refiere al interés superior del niño, en el sentido de que, en toda situación en la que se encuentre involucrado un menor, los intereses de éste deben prevalecer sobre los demás y ese es el norte que ha de guiar las actuaciones de las autoridades públicas y del Estado en general..." Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Voto, N°.5543-97 de 12:15 horas del 12 de setiembre de 1997."

 Por otra parte, el Poder Judicial ha emitido una serie de sentencias en donde le da la primacía a los derechos del niño por encima de cualquier otra normativa para garantizar sus derechos, de las cuales se detallan las siguientes:



"Sobre el Interés Superior del Menor y su Dignidad. A partir del principio sentado por el artículo 55 de la Constitución Política, se ha dictado una amplia normativa dirigida a la protección de los derechos de los menores de edad así como también ha ratificado varios tratados y convenios internacionales dirigidos a esa especial tutela. En ese sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos dispone en su artículo 19 sobre los derechos de los menores de edad que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, la sociedad y el Estado. Del mismo modo, el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño positiviza el Principio del Interés Superior del Menor, en la medida que estatuye que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Se trata de una pauta hermenéutica que debe orientar toda la labor de la Administración Pública e irradia sobre aquellas actividades de los privados que sean de interés público, como las de los centros escolares..." Sentencia 11439-11 del Poder Judicial.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

#### Así también en la Sentencia No. 10711-13, resolvió:

"...El principio de protección especial de los derechos de los niños y las niñas, se encuentra ampliamente reconocido a lo largo del texto constitucional en varios de sus artículos, específicamente, en los artículos 51 y 55, de los cuales se desprende el interés del Constituyente, en garantizar una protección especial del Estado hacia los menores de edad, a través de la creación de una institución especializada a cargo velar por esa protección, así como de disposiciones normativas y las políticas necesarias para garantizar a los niños y niñas, el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, los cuales incluyen educación, recreación, alimentación, vestido y salud. Bajo esa inteligencia, todas las medidas que adopten las instituciones públicas, los tribunales de Justicia, el poder legislativo y demás órganos públicos, deberán atender al interés superior del menor, el cual consiste en la labor de priorizar los intereses de los menores y adoptar -como en derecho corresponda- las medidas que más favorezcan su desarrollo físico, mental y social. Este interés superior configura un principio constitucional que rige todos los procesos o asuntos en los que intervenga directa o indirectamente un menor de edad. Sin embargo, es preciso indicar, que al tratarse de un principio, éste no cuenta con una definición exacta, ni una lista taxativa de sus alcan-



1

2

3

4

5

6

7 8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

31

32

ces, por lo que su desarrollo, aplicación, límites, alcances y protección, se encuentran a cargo de la ley...si bien el cuidado especial de los menores se encuentra a cargo del Estado, de su familia y de la PRINCIPIOS DESARROLLADOS EN LA JURISPRU-DENCIA CONSTITUCIONAL 62 sociedad, el diseño de los procedimientos, límites, mecanismos, requisitos, políticas e instancias correspondientes para garantizar esos derechos reconocidos por el Derecho de la Constitución, es potestad discrecional del legislador..." Sentencia:10986-12 "...este Tribunal ha señalado que el primer instrumento jurídico que reconoció este principio fue la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño de 1959, que en su segundo principio dispuso: "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, el Interés Superior del Menor será la consideración primordial". Se advierte entonces que, en un comienzo, el Principio quedó restringido a la promulgación de leyes. Posteriormente, el Principio fue incorporado en diferentes instrumentos internacionales relacionados con la persona menor de edad. Sin embargo, no es sino con motivo de la Convención de los Derechos del Niño que el Principio del Interés Superior del Menor quedó instaurado plenamente como principio general de derecho, de manera que en razón de su naturaleza jurídica irradia su función rectora sobre todo el ordenamiento jurídico... En este sentido, como principio general reconocido y plenamente aplicable, al interés superior del niño no le es oponible norma o decisión alguna –administrativa o judicial- que le contradiga, salvo que en circunstancias determinadas se encuentre en liza la aplicabilidad de algún otro principio general del mayor nivel, en cuyo caso el operador jurídico deberá atenerse a la prueba de ponderación y al rol de cada principio en el caso particular..." Sentencia 10711-13 del Poder Judicial.

## 1.1.16 DE LA SITUACIÓN REGISTRAL DE LA PROPIEDAD QUE OCUPA LA ESCUELA BELLO HORIZONTE

29 La propiedad con matricula de folio real número 13733-000 del partido de San José tiene tres dere-30 chos

- a. Miguel León Cascante, dueño de 41,65 proporcional a 90;
  - b. Isabel León Cerdas, dueño de 6,70 proporcional a 90; y
- c. Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, quien es dueño de un 41,65 proporcio nal a 90



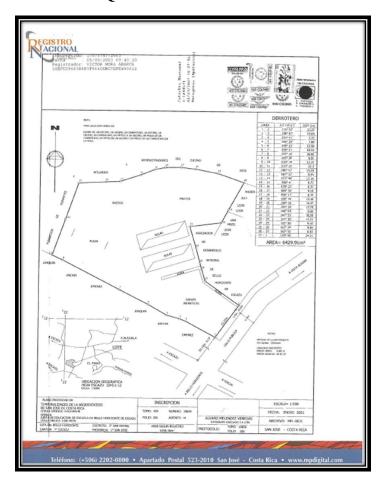
- 1 Los primeros dos derechos no pueden ser traspasados a la Asociación, por cuanto dichas personas ya
- 2 fallecieron y solo a través de un proceso sucesorio podrían solventarse la situación legal de estos dos
- 3 derechos.

10

- 4 Sin embargo, ha sido difícil iniciar el sucesorio ya que se requiere presentar actas de defunción, lo
- 5 cual es materialmente imposible ya que no había un Registro de defunciones en ese momento.
- 6 En vista de que la Escuela de Bello Horizonte ha ejercido la posesión del inmueble por 34 años, po-
- 7 dría interpretarse que, aunque no ha localizado su derecho a nivel registral, dicho derecho sí se en-
- 8 cuentra localizado de hecho.

9 GRÁFICO NO. 6

#### DETALLE DE FINCA EN QUE SE UBICA LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE





## 1.1.17 DE LA INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y SUBVENCIONES A JUNTAS DE EDUCACIÓN

El criterio de la Procuraduría General de la República DJ-1033-2012 de 25 de octubre de 2012, hace un análisis de la posibilidad de que la Municipalidad de Escazú, pueda invertir por medio de subvenciones a las Juntas de Educación, en donde se destaca lo siguiente:

"Por otra parte, el criterio jurídico que se aporta indica que las escuelas son bienes demaniales y cita el oficio de esta Contraloría General NO. 1754 (DAGJ-219-2003) del 25 de febrero del año 2003, en tanto indica – en nota al pie de página – que: "(...) Como una de las tantas clasificaciones que se hacen a nivel doctrinal de los bienes de dominio público, se distingue entre bienes de uso público y destinados a un servicio público. En el primer grupo se entienden incluidos el demanio marítimo, calles, puentes y parques; mientras que en segundo grupo se ubican los que sirven de soporte para un servicio público, como es el caso de los edificios donde se alojan los órganos del Estado y otros como escuelas, hospitales, museos, así como dominio público ferroviario, los puertos y aeropuertos, etc. (...).

Derivado de lo anterior, se señala que como consecuencia del carácter demanial de la escuela les aplica el principio de inmatriculación, y en consecuencia no necesariamente deben encontrarse inscritos a nombre de las Juntas de Educación o del Ministerio de Educación Pública ya que están destinadas al uso público.

Sobre el particular, es claro que el principio de inmatriculación instituye una protección especial sobre el dominio público, dadas sus características y relevancia para la satisfacción del interés público, no obstante, sus alcances no pueden trazarse de una manera absoluta, puesto que no resulta equivalente que el bien demanial no requiera estar inscrito como tal para serlo, con el el hecho de que pueda pensarse que carezca de interés a nombre de quien está inscrito un terreno para efectos de inversiones en el mismo si su uso es público.

En todo caso, resulta de suyo importante delimitar también adecuadamente los componentes del dominio público en cada caso concreto, puesto que el hecho de que la edificación que alberga un centro educativo público constituya parte del dominio público no implica que el terreno donde se encuentra esa construcción lo sea a perpetuidad con independencia de la circunstancia anterior."



1

2 De lo anterior, se tiene que al relacionar lo descrito en el dictamen citado supra con la situación de la 3 Escuela de Bello Horizonte, es claro que dicho Centro Educativo tiene una condición especial, pues 4 desde el año 1985 fecha en que fue construida, del inmueble consta que efectivamente el propietario 5 inicial tuvo la voluntad de la donación para que dicho terreno fuera utilizado para las actividades 6 educativas de la comunidad que se materializaron en dicho ente de educación y que encaja dentro del 7 concepto de bien demanial del Estado, pues su uso ha sido evidente y manifiesto desde esa fecha 8 transcurriendo 34 años y que a la fecha se mantiene en esa condición, además que es tal y como se 9 indicó en el punto anterior, es una porción la que no pudo perfeccionar el traspaso respectivo.

10

# 1.1.18 DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

12 13

- La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo es el órgano encargado de planifi car, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos tendien tes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento, como me-
- 17 dio para facilitar el acceso, la calidad y la equidad de la educación pública costarricense.
- 18 3. Contempla el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así como su equipamiento y dotación de mobiliario.
- La Dirección de Infraestructura y Equipamiento, brindará asesoría técnica al Consejo Superior
   de Educación (CSE) para el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relaciona-
- 22 das con la infraestructura educativa.
- La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, presentará al jerarca una propues ta de planificación anual en materia de infraestructura y equipamiento educativo, quien, con el auxilio
- 25 del Viceministro Administrativo de Educación Pública, resolverá en definitiva.
- 26 6. La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, brindará asesoría técnica a las 27 Juntas de Educación o Administrativas, para la ejecución de proyectos relacionados con el manteni-
- 28 miento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así
- 29 como su equipamiento y la dotación de mobiliario, financiados con presupuesto del MEP u otras
- 30 fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa específica que se establezca para tales efec-
- 31 tos.



3

5

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

- 1 Adicionalmente, según datos obtenidos en el Diario La Nación del 22 de marzo de 2019, en 2 su editorial indica:
- "El propio DIEE calcula en 30 años el rezago de la infraestructura educativa, 4 pero es incapaz de contribuir al impulso de proyectos vitales. A siete años del terremoto de Nicoya, decenas de centros educativos están urgidos de reparaciones y, en 6 algunos casos, los estudiantes todavía asisten a clases en recintos improvisados, pese al decreto de emergencia emitido apenas pasó el sismo.
  - 9. Tanta incapacidad indujo al MEP a explorar otras vías para ejecutar obras y reparaciones. Entre esos mecanismos están los procesos de contratación abreviados, originalmente aplicados a obras menores, pero utilizados cada vez más para evitar las trabas burocráticas a costa de la transparencia y los controles. Las contrataciones abreviadas, a cargo de las juntas de educación, se emplearon en el 95 % (175 de 184) de los proyectos impulsados por el DIEE en el 2017 y ya hay polémica por sobreprecios, retrasos, obras defectuosas e inconclusas.
  - 10. Solo nueve proyectos ejecutados en el 2017 se hicieron por el procedimiento ordinario a cargo de los ingenieros del MEP. El DIEE no logra hacerse cargo de las contrataciones ordinarias y tampoco garantiza el resultado de las abreviadas. A juzgar por la reciente auditoría, las razones no pueden ser más obvias. El único enigma es la persistencia del problema luego de tantos años e insistentes denuncias. En juego está la formación de jóvenes y niños, así como su salud, en un país donde la inversión educativa ronda el 8 % del producto interno bruto, pero el dinero no alcanza para dotar a los centros educativos de servicios sanitarios. Vistas las necesidades de los educandos, los comportamientos identificados por la Auditoría del MEP resultan inaceptables. No debe haber más tolerancia. Nunca debió haberla."
- 25 Que, de lo anterior, se tiene que es claro que la DIIE tiene un impacto significativo en el atraso en la 26 infraestructura educativa del país, en materia educativa, por lo cual es necesario buscar alternativas
- 27 para mejorar esta condición.



#### 2. CONCLUSIONES

4 De lo anterior, se concluye lo siguiente:

a. Que la Escuela de Bello Horizonte fue construida desde el año 1985 y que desde esa fecha sus terrenos han sido utilizados para el desarrollo de ese Centro Educativo.

b. Que, si bien existe acta de donación para el desarrollo de la actividad de la Escuela de Bello Horizonte por parte de los propietarios en ese momento, no se logró perfeccionar la inscripción ante el Registro Nacional.

c. Que la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte ha sido parte importante del desarrollo comunal en dicha zona de atracción, siendo parte integral de las gestiones de mejoramiento que se desarrollan en este Centro Educativo.

d. Que las condiciones de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte se han deteriorado significativamente desde su construcción en el año 1985 y que las inversiones que se han realizado han sido, sin un impacto significativo para desarrollar acciones de mantenimiento correctivo y evolutivo del inmueble.

e. Que la situación del inmueble atenta contra la prestación de los servicios de la comunidad estudiantil de Bello Horizonte y genera una brecha significativa en la garantía de los derechos de los niños a la educación.

f. Que las condiciones eléctricas del inmueble presentan graves daños que ponen en riesgo la integridad de los alumnos, así como del personal administrativo destacado en la Escuela de Bello Horizonte.

g. Que la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, carece de una estructura organizacional para generar un proceso licitatorio que permita garantizar el éxito en la gestión de una contratación administrativa que cumpla con el objetivo de realizar las acciones correctivas del inmueble.



22.

- h. Que tanto la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte y la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte carecen de recursos financieros para invertir los recursos necesarios para reconstruir dicho Centro Educativo.
- i. Que la Municipalidad de Escazú ha apoyado la gestión del Centro Educativo mediante programas de responsabilidad social con empresa privada, así como de inversión en mobiliario y equipo, pero que esto ha sido insuficiente para mitigar el deterioro de la infraestructura, por la situación jurídica que presenta la escuela en cuanto a su inscripción registral.
- j. Que la aplicación de la figura de un sucesorio judicial se está en curso para poder hacer la inscripción respectiva en el Registro Nacional, pero esto puede tardar años, antes de poder resolver la situación de infraestructura y condición eléctrica del inmueble de la Escuela de Bello Horizonte, causando un daño a las generaciones que sigan en ese proceso educativo.
- k. Que la Municipalidad de Escazú cuenta con una estructura organizacional suficiente para poder desarrollar un proceso licitatorio que garantice la adecuada gestión en un proceso contractual para la reconstrucción del Centro Educativo de Bello Horizonte.
- 1. Que la Municipalidad de Escazú tiene la capacidad financiera para poder invertir en dicho inmueble, siempre y cuando cuente con el aval respectivo de la Contraloría General de la República para poder iniciar un proceso contractual para la reconstrucción de la Escuela de Bello Horizonte.
- m. Que la comunidad de Bello Horizonte se verá impactada positivamente en cuanto a los procesos de educación y proceso de movilidad social que implica tener una población educada e inserta dentro la población económicamente activa.
- n. Que la propiedad con matrícula de folio real número 13733-000 del partido de San José tiene tres derechos: Miguel León Cascante, dueño de 41,65 proporcional a 90; Isabel León Cerdas, dueño de 6,70 proporcional a 90; Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, quien es dueño de un 41,65 proporcional a 90, lo que equivale a un 46;27% del total, aspecto que es claro es parte integral de la Comunidad de Bello Horizonte.
- o. Que, si bien la Escuela de Bello Horizonte no se encuentra inscrita totalmente a nombre del Estado o del Ministerio de Educación Pública, es evidente y manifiesto el uso demanial que han tenido los terrenos para brindar los servicios educaciones a esta comunidad.



- p. Que existe una evidente violación a la Convención de los Derechos del Niño, al desarrollar procesos educativos en la Escuela de Bello Horizonte en las condiciones de daño severo que presenta la infraestructura y toda la conexión eléctrica de la edificación, siendo prioritario la intervención respectiva a la brevedad para evitar posibles siniestros o imposibilidad de brindar la educación a los niños de la comunidad de Bello Horizonte.
- q. Que si bien, la condición registral del inmueble del Centro Educativo Escuela de Bello Horizonte se encuentra en proceso de resolución mediante la figura del sucesorio judicial, se ha venido lesionado el interés superior de la Convención de Niño y del acceso a una educación de calidad, siendo esto un derecho fundamental para esta población.
- r. Que la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación está facultada para invertir en la reconstrucción del Centro Educativo Escuela de Bello Horizonte, sin embargo, igualmente se no ha realizado ninguna inversión, ni mantenimiento de preventivo, correctivo y evolutivo de las instalaciones de la Escuela de Bello Horizonte.
- s. Que la Municipalidad de Escazú cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para apoyar la gestión de la reconstrucción de su infraestructura, así como sus enlaces eléctricos, e igualmente que el DIE, tiene las limitaciones de orden legal para invertir en dicho Centro Educativo, por lo señalado supra.

#### 3. PETITORIA

- 23 Con base en lo anterior, se solicita:
  - a. Autorizar a la Municipalidad de Escazú y al Ministerio de Educación Pública por medio de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación Pública para invertir en la reconstrucción del Centro Educativo Escuela de Bello Horizonte debido a los serios problemas de infraestructura que presenta.
  - b. Autorizar a la Municipalidad de Escazú para realizar las modificaciones presupuestarias respectivas para dotar de los recursos necesarios para invertir en la reconstrucción de la infraestructura y red eléctrica de la Escuela de Bello Horizonte.
    - c. Autorizar a la Municipalidad de Escazú y a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación Pública para realizar los actos



contractuales respectivos para la reconstrucción de la infraestructura y red eléctrica de la Escuela de Bello Horizonte.

d. Solicitar un Plan de Inversión conjunto entre la Municipalidad de Escazú y a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación Pública para la recuperación de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte.

e. **ACUERDO** N°23-2019: El Consejo de Distrito de San Rafael de Escazú acuerda elevar el presente documento a la Alcaldía Municipal de Escazú, con el objetivo de que sea remitido a la Contraloría General de la República, al Departamento de Contratación Administrativa y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIIE) del Ministerio de Educación Pública para la recuperación de la infraestructura de la Escuela de Bello Horizonte. **Definitivamente aprobado.** 

Siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se da por concluida la sesión.

Ruth López Elizondo Preside Luis Gustavo Socatelli Porras Secretario